

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Miércoles 20 de Febrero de 2013 - Extraordinario Número 6

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Función Pública (Ngdo. de Personal Funcionario)

- **30.-** Informe-memoria de la plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013.
- **31.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación de la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2013.
- **32.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a modificación en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2013.
- **33.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2013.
- **34.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a creación de puestos en la relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2013.
- **35.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación de la oferta de empleo público, para el año 2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

30.- INFORME-MEMORIA DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2013.

ı

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, partiendo desde la propia Constitución y la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía, así como desde la Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, apuntan en el sentido unívoco del desarrollo de la función pública de la Ciudad de modo eficaz y eficiente.

Este entramado normativo impone a la Administración de la Ciudad la necesidad de establecer una estrategia propia que cree los vínculos necesarios entre la organización y el medio que las rodea y le permita adaptarse a los problemas en los aspectos claves que tienen más incidencias.

En la actualidad, el Título V del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la rúbrica "Ordenación de la actividad profesional", enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Si éste es el objetivo último de la planificación de recursos humanos es obvio que todos los instrumentos que la Ciudad dispone no deben tratarse como documentos que obedecen a una mera exigencia legal, sino que sólo adquieren su verdadero sentido si sus contenidos coadyuvan a analizar, aportar información y recursos, y son facilitadores de la estrategia organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiendo por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también, que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintas Consejerías en que se distribuye la Ciudad a tenor del Decreto de Distribución de Competencias del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 (BOME extraordinario número 20 de 26 de agosto de 2011).

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al Informe de la Comisión de Expertos que se formó con carácter previo a la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en el cual bajo la referencia de "La planificación de recursos humanos y algunos instrumentos de gestión personal" indicó que " ninguna Administración puede funcionar correctamente si carece de una estrategia adecuada de gestión de personal y de las medidas necesarias para ejecutarlas(...)". Con la referencia general de que las necesidades de planificación están en función de las propias necesidades de la organización, la Comisión propuso que "(...) el Estatuto básico contemple la planificación de los recursos humanos que, de acuerdo con la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, podrá adoptar cada Administración, con objeto de dimensionar adecuadamente sus efectivos, lograr su mejor distribución y facilitar la formación y promoción profesional y la movilidad. Todo ello con la finalidad de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad, en el marco de los recursos disponibles (...)"

La perspectiva del Informe sitúa la planificación en un plano finalista, como es el de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad junto con una posición instrumental: lograr la mejora de la distribución y utilización de los efectivos disponibles.

Es el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público EBEP el que establece los objetivos y los instrumentos de la planificación siguiendo, en este punto, el guión de recomendaciones de la Comisión de Expertos.

Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que (...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad(...)".

A ello debemos inevitablemente añadir el nuevo marco establecido por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y las sucesivas Leyes de Presupuestos estatales que ante la actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, impone mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea, lo que ha llevado a la Ciudad a la adopción de una serie de medidas en el ámbito de su Función Pública que ofrecen un cambio estructural y coherente con el fin de contemplar la satisfacción de los mencionados objetivos de austeridad y eficiencia en las Administraciones Públicas:

Primero: Con el fin de cumplimentar el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establece una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 27 de Septiembre de 2012 (BOME nº 4963 de 9 de Octubre de 2012) aprobó el Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral por el que se aplica, en los supuestos de incapacidad temporal del personal de la Ciudad, los criterios de mejora recogidos en la Disposición adicional decimoctava del precitado Real Decreto-Ley.

Posteriormente y con el fin de ejecutar el precitado Acuerdo, se dictó por la Consejería de Administraciones Públicas las correspondientes Instrucciones para la determinación del procedimiento y criterios de aplicación en caso de Incapacidad Temporal (BOME nº 4968 de 26 de Octubre de 2012).

Segundo: En materia de contratación y nombramientos temporales se dictaron por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas la Instrucción de 20 de Septiembre de 2012 sobre el procedimiento a seguir en los nombramientos de funcionarios Interinos y contrataciones de personal laboral temporal para dar cumplimiento al artículo 23.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado y poder cubrir necesidades de personal, exclusivamente de carácter urgente e inaplazable, que surgen en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, reduciéndose el gasto sustancialmente en este aspecto.

Tercero: El pasado 1 de Octubre de 2012 por las partes integrantes de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla se acordó la Modificación de la Disposición Transitoria Cuarta, lo que ha permitido ampliar el número de contrataciones de duración determinada de interés social (Planes de Empleo) sin incremento de gasto, en consonancia con la situación de crisis económica que directamente está afectando al desempleo en nuestra Ciudad.

Cuarto: En materia de Reducción de créditos y permisos sindicales se han ajustado los mismos a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dejando sin validez ni efectos los artículos del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo que excedían de lo contenido en las citadas leyes.

Sin embargo, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad contempla la posibilidad de alcanzar acuerdos en el ámbito de las Mesas Generales de Negociación que modifiquen lo anteriormente expuesto a efectos del racional ejercicio de las funciones de representación y negociación o adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales. Por ello y en aras a fomentar el diálogo social y dentro de los criterios de necesaria austeridad, el día 7 de noviembre de 2012, los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2010 y el artículo 38.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, adoptaron el Acuerdo sobre adecuación de derechos sindicales, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, el 9 de noviembre de 2012 (BOME nº 4973 de 13 de noviembre de 2012).

Quinto: Por último, en ejecución y con la finalidad de concretar la aplicación de la Disposición Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2012, que estipula que la jornada de trabajo no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2012, los representantes de la Administración de la Ciudad Autónoma y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral llegaron al "Acuerdo para la aplicación de la jornada general del trabajo en el Sector Público" estableciéndola, como mínimo, en 1642 horas y media en cómputo anual no procediéndose al abono ni de horas extraordinarias ni de cualquier otra gratificación por servicios extraordinarios que no excedan del mínimo legal de horas establecido.

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el marco legislativo mencionado, se han elaborado la Oferta de Empleo Público, Plantillas y Relación de Puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013.

II. PLANTILLA

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", añadiendo en su último párrafo que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

En el mismo sentido el artículo 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local prevé que las plantillas, "deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Por ello y con el fin de adecuar la plantilla de personal de la Ciudad a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía y los límites de gastos que se imponen con carácter general se han suprimido aquellas plazas vacantes que bien por jubilación de sus titulares, bien por no poder ser objeto de la correspondiente promoción interna horizontal o por no encontrarse vinculadas a servicios esenciales, urgentes e inaplazables, no puedan cubrirse durante el ejercicio 2013.

Además, se crea en la Plantilla de Personal Funcionario una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Subgrupo A2, con el objeto de convocarse por promoción interna entre los empleados públicos de la Ciudad y seguir en la línea de impulso de la carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso conforme a los principios de igualdad, capacidad y mérito.

Por otro lado y con el fin de cumplimentar la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2012 se modifican las plazas de Agentes de Movilidad y Agentes Medioambientales integrándolas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase de Cometidos Especiales.

Igualmente, se crea en plantilla de personal laboral la plaza de Trabajador Social reconocida en virtud de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de 2 de noviembre de 2012, con el fin de cubrirla conforme a los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito.

De este modo, las alteraciones de la Plantilla de Personal de la Ciudad para el ejercicio 2013 respecto a la del año anterior son las siguientes:

Funcionarios Propios:

- Se suprime el tipo de plaza de Ingeniero Agrónomo (A1) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Técnico Economista (A1), la dotación pasa a 10 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2), la dotación pasa a 4 plazas.
- Se suprime el tipo de plaza de Educador Social (A2) y con una dotación de 4 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Oficial Mecánico Conductor (C2), la dotación pasa a 14 plazas.
- Se suprime 1 plaza de OficialCarpintería (C2), la dotación pasa a 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Oficial Jefe Cementerio (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Regente 1º (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Regente 2º (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Operario de Servicios (E), la dotación pasa a 11 plazas.
- Se suprimen 2 plazas de Delineante (C1), la dotación pasa a 6 plazas.
- Se aumenta 1 plaza de Técnico de Gestión Admón. Gral. (A2), la dotación pasa a 4 plazas.
- Se modifica el tipo de plaza de Agente de Movilidad (C2), pasando a la Clase Cometidos Especiales.
- Se modifica el tipo de plaza de Agente Medio Ambiental (C2), pasando a la Clase Cometidos Especiales.
- Se suprime el tipo de plaza de Maestro de Educación Infantil (A2) y una dotación de 3 plazas.

Laborales:

- Se suprime el tipo de plaza de Técnico de Mantenimiento (C1) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Oficial de Servicios Técnicos (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Guarda Manantiales (E), la dotación pasa a 2 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Vigilante de Servicios Generales (E), la dotación pasa a 3 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Auxiliar de Puericultura (C2), la dotación pasa a 3 plazas.
- Se aumenta 1 plaza de Trabajador Social (A2), la dotación pasa a 11 plazas.
- Se aumenta 1 plaza de Maestro de Educación Infantil (A2), la dotación pasa a 3 plazas.

Ш

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La relación de puestos de trabajo es la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de esta Administración, tanto de Funcionarios, Personal laboral, Alta Dirección y Eventual.

El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (aplicable a la Ciudad a tenor del artículo 2.1 y la Disposición Adicional Cuarta), establece que "Las administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escales, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos Instrumentos serán públicos".

Uno de los aspectos abordados por la Relación de Puestos de Trabajo es la determinación de qué puestos se reservan a personal funcionario y a personal laboral. La opción ha consistido en reservar la mayoría de los puestos a personal sometido al derecho administrativo, en línea con la solución adoptada por otras Administraciones Públicas y como la jurisprudencia suele exigir (Sentencia del Tribunal Constitucional 37/2002, de 14 de marzo y Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso- Administrativo, de 29 de noviembre de 1994).

De igual modo, la Relación de puestos de trabajo es una herramienta relevante en la determinación de la concreta configuración organizativa de la función pública, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas y modificarlas, la Ciudad Autónoma, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, autogobierno y autonomía reconocida en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/1993 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía, diseña el detalle de su propia estructura interna de acuerdo, todo ello, con las necesidades de futuro y conjugando la búsqueda de una mayor eficiencia con la previsión de los gastos de personal.

Las diferentes modificaciones están razonadas en los escritos e informes de los responsables de los Servicios y las propuestas que se contienen de puestos de trabajo de nueva creación están minimizada con la amortización de otros que ya no tienen utilidad funcional como tales en esta organización, todo ello de acuerdo con los principios de racionalidad, economía y eficacia a los que debe responder la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la legislación señalada en el cuerpo del presente informe.

De este modo, las alteraciones de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de la Ciudad para el ejercicio 2013 respecto a la del año anterior son las siguientes:

Consejería de Administraciones Públicas:

- Se suprime 1 puesto de Gestor Administrativo de RR.HH (C1), la dotación pasa a 2 puestos.
- Se aumenta 1 puesto de Jefe de Unidad de Retribuciones de Empleados Públicos (C1), la dotación pasa a 2 puestos.
 - Se suprime el tipo de puesto de Auxiliar de Servicios -B- con turnicidad (C2/E), y con una dotación de 4 puestos.
- Se modifican los tipos de puestos: Regente (C2/E), Segundo Regente (C2/E) y Auxiliar de Servicios (C2/E), que pasan a Grupo E y formación específica Certificado Escolaridad.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Negdo. de Gestión de Plantillas (C1), pasando a la denominación de Jefe/a de Negdo. de Selección.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Oficios (C1/C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Servicios Sociales Básicos (A1/A2), pasando a la denominación de Jefe/a Sección de Prestaciones en Servicios Sociales.

- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Servicios Sociales Especializados (A1/A2), pasando a la denominación de Jefe/a Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales.
- Se suprime el tipo de puesto de Director/a Centro Educativo de Menores Infractores (A1/A2/C1) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de la Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo (C1), pasando a la denominación de Jefe/a de Negociado de Consumo.
- Se modifican los tipos de puestos de Médico (A1) y de Médico de Salud Pública (A1), pasando a la denominación de Inspector Médico de Salud Pública, con una dotación de 3 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Inspección Farmacéutica (A1), pasando a la denominación de Inspector/a Farmacéutico/a.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Inspección Veterinaria (A1), pasando a la denominación de Inspector/a Veterinario/a.
- Se modifica el tipo de puesto de Ayudante Técnico Sanitario (A2), pasando a la denominación de D.U.E. Inspector/a Sanitario/a.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Administrativa (A1/A2), pasando a la denominación de Jefe/a Sección de Procedimientos Adtvos, en materia de Sanidad.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Inspección, Formación y Educación en Consumo (A2/C1), pasando a la denominación de Jefe/a de Negdo. de Inspección, Formación y Educación en Consumo, Grupo C1 y formación específica BUP/FP2.
 - Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a de Consumo (A1/A2) y con una dotación de 1 puesto.
 - Se suprime el tipo de puesto de Médico APD (A1) y con una dotación de 1 puesto.
 - Se suprime el tipo de puesto de Practicante (A2/C1) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Sección Técnica de Sanidad y Consumo (A1), pasando la formación específica a Licenciatura Veterinaria/Medicina/Farmacia.
 - Se modifica el tipo de puesto de Educador/a Social (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral.
- Se suprime el tipo de puesto de Cocinero/a (C2) y una dotación de 1 puesto, que pasa su adscripción a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Consejería de Cultura:

- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado Gestión Económica de Cultura y Deportes (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negociado Gestión Económica de Cultura y Festejos.

Consejería de Economía y Hacienda:

- Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Paquetes Postales (C1/C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se suprime el tipo de puesto de Técnico Contable Jefe/a Negdo. Gestión Presupuestaria (A2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Bienes Inmuebles (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negdo. Gestión Administrativa del Juego y entrega de Bienes Inmuebles.

- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. IPSI Servicios (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe Oficina IPSI Operaciones Interiores y Otros Derechos Económicos.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales:

- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Oficios Guardería (C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se suprime 1 puesto de Auxiliar de Puericultura (C2), la dotación pasa a 3 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Maestro de Educación Infantil (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral y se aumenta 1 puesto, la dotación pasa a 3 puestos.
 - Se modifica el tipo de puesto de Profesor de Guardería (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral.
 - Se modifica el tipo de puesto de Director/a de Guardería (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral.
 - Se aumenta 1 puesto de Cocinero/a (C2), la dotación pasa a 5 puestos.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes:

- Se adscribe el tipo de puesto de Operario de Servicios -A- (E), con una dotación 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Proyectos y Expropiaciones (C1), pasando al Grupo C1/C2, C.D. nivel 18 y formación específica BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1.
- Se modifica el tipo de puesto de Técnico Deportes (A2) y con una dotación de 2 puestos, pasando a las siguientes denominaciones:

Coordinador de Promoción Deportiva y Titulaciones, con una dotación de 1 puesto.

Coordinador de Entidades Deportivas y Competiciones, con una dotación de 1 puesto.

- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Eventos y Comunicación (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negociado de Gestión Económica y Administrativa.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. de Federaciones Deportivas y Titulaciones (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negdo. de Actividad Física-Deportiva y Formación.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. de Titulaciones Náuticas (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negdo. de Programas Deportivos.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Deportes Náuticos (C1), pasando a la denominación de Jefe/a Ngdo. de Eventos Deportivos y Náutica.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. de Planificación y Promoción Deportiva (C1/C2), pasando a la denominación a Jefe/a Negdo. de Entidades Deportivas y Competiciones.
- Se modifica el tipo de puesto de Gestor Administrativo de Deportes (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe Negociado de Juventud.
 - Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a Sección de Deportes (A2) y con una dotación de 1 puesto.
 - Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a Sección de Deportes Náuticos (A2) y con una dotación de 1 puesto.

Consejería de Medio Ambiente:

- Se suprime 1 puesto de Oficial Mecánico Conductor -B- con turnicidad (C2), la dotación pasa a 11 puestos.

- Se suprime 1 puesto de Oficial Carpintero (C2), la dotación pasa a 1 puesto.
- Se suprime 1 puesto de Operario de Servicios -B- con turnicidad de Medio Ambiente (E), la dotación pasa a 4 puestos.
 - Se suprimen 4 puestos de Delineante de Medio Ambiente (C1), pasando la dotación a 3 puestos.
 - Se suprime 1 puesto de Guarda de Manantiales (E), la dotación pasa 2 puestos.
- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Medio Ambiente -B- con turnicidad (C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se traspasa a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, 1 puesto de Operario de Servicios -A- Medio Ambiente (E), la dotación pasa a 9 puestos.
 - Se suprimen 3 puestos de Celador de Captaciones (C2), la dotación pasa a 3 puestos.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

- Se modifica el tipo de puesto de Gestor Administrativo Participación Ciudadana (C1), pasando a la denominación de Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Sección Area de Contratación-Asesor Jurídico (A1), pasando a 225 VPPT provisional.
 - Se aumenta 1 puesto de Oficial Mecánico Conductor de Presidencia (C2), la dotación pasa a 2 puestos.

Consejería de Seguridad Ciudadana:

- Se suprime 1 puesto de Vigilante de Servicios Generales (C2/E), la dotación pasa a 23 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Escolta (C1), pasando a provisión Libre Designación.

IV

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Es el artículo 70 del EBEP, Ley 7/2007, de 12 de abril el que establece la existencia de instrumento indicando que (...) Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años(...)"

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y precisando el artículo 128.1 del Real Decreto 781/1986, que su aprobación y publicación se realizará "(...) dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto (...)", esto es, no obliga a su aprobación simultánea, ni a ofertar todas las vacantes, sino las estrictamente necesarias.

Las leyes de Presupuestos del Estado han venido incluyendo tradicionalmente determinados preceptos con carácter básico que han impregnado de cierta rigidez la conformación de las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones Públicas. En este contexto hemos de reseñar el mantenimiento de esa rigidez para el ejercicio 2013.

Así el anteproyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para 2013 establece, con carácter básico, que no se procederá a la incorporación de nuevo personal salvo en determinados sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en el que se eleva el límite de la tasa reposición de efectivos al 10 por ciento.

Las ofertas de empleo público de ejercicios anteriores no ejecutadas quedan extinguidas, a excepción de aquellas vacantes contempladas en la plantilla presupuestaria de 2013, previstas en Ofertas de Empleo anteriores, que esta administración estime necesaria su cobertura y aquellas otras vacantes cuyos procesos selectivos hubiesen comenzado.

Con las anteriores premisas se han incluido las necesidades actuales de esta Administración.

٧.

COMPETENCIA

La aprobación de la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. En la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación por el Pleno de la Asamblea en el Consejo de Gobierno, como así se dispuso por la propia Asamblea de Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia. Estas competencias se ejercerán por el Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas).

Es competencia del Alcalde "aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por los Plenos de los Ayuntamientos de Régimen Común" (artículo 34.1 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el principio de vaciamiento competencial del Presidente del Consejo de Gobierno (artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996). "Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno"), podría corresponder al Consejero de Administraciones Públicas. Sin embargo, el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas en su artículo 3.2 m) ha considerado oportuno otorgar dicha competencia de aprobación de la Oferta de Empleo Público al propio Consejo de Gobierno.

۷I

NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

En cuanto a la necesidad de negociación de la Oferta de Empleo Público, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, que viene a determinar las materias negociables, reservando el apartado segundo a aquellas materias excluidas de negociación. Se han cumplido los trámites legales habiendo sido convocada a tal efecto la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se reunió el pasado 4 de diciembre, siendo el sentido del voto de los representantes sindicales el siguiente: CCOO voto a favor; UGT votó a favor de la plantilla y de la Relación de Puestos, absteniéndose en la Oferta de Empleo Público y CSIF votó a favor de la plantilla y en contra de la RPT y la OPE.

Melilla, 20 de diciembre de 2012.

Director General de Función Pública. Antonio Jesús García Alemany.

Vª Bº

Consejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

31.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"Visto el Acuerdo unanime de 10 de diciembre de 2012 entra la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extrarodinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998, y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

32.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de febrero de 2013 ha tenido a bien disponer acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas siguiente:

"Vista la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de 29 de enero de 2013, donde se establecen las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas):

Primero: La creación en la plantilla de alta administración de la Ciudad Autónoma de la Dirección General de Gestión Tributaria, Grupo A1/A2, CD 30/26, Provisión: LD

Segundo: La creación en la plantilla de alta administración de la Ciudad Autónoma de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Grupo A1/A2, CD 30/26, Provisión: LD

Tercero: La modificación en la plantilla de alta administración de la Dirección General de Economía y Hacienda pasando a denominarse Dirección General de Economía.

Cuarto: La supresión de la Dirección General de Contratación y Patrimonio.

Quinto: La supresión de una de las Secretarías Técnicas de Economía y Hacienda"

Melilla, 19 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

MODIFICACIONES DE PLANTILLAS 2013

Funcionarios Propios:

- Se suprime el tipo de plaza de Ingeniero Agrónomo (A1) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Técnico Economista (A1), la dotación pasa a 10 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2), la dotación pasa a 4 plazas.
- Se suprime el tipo de plaza de Educador Social (A2) y con una dotación de 4 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Oficial Mecánico Conductor (C2), la dotación pasa a 14 plazas.
- Se suprime 1 plaza de OficialCarpintería (C2), la dotación pasa a 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Oficial Jefe Cementerio (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Regente 1º (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Regente 2º (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Operario de Servicios (E), la dotación pasa a 11 plazas.
- Se suprimen 2 plazas de Delineante (C1), la dotación pasa a 6 plazas.
- Se aumenta 1 plaza de Técnico de Gestión Admón. Gral. (A2), la dotación pasa a 4 plazas.
- Se modifica el tipo de plaza de Agente de Movilidad (C2), pasando a la Clase Cometidos Especiales.
- Se modifica el tipo de plaza de Agente Medio Ambiental (C2), pasando a la Clase Cometidos Especiales.
- Se suprime el tipo de plaza de Maestro de Educación Infantil (A2) y una dotación de 3 plazas.

Laborales:

- Se suprime el tipo de plaza de Técnico de Mantenimiento (C1) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Oficial de Servicios Técnicos (C2) y con una dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Guarda Manantiales (E), la dotación pasa a 2 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Vigilante de Servicios Generales (E), la dotación pasa a 3 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Auxiliar de Puericultura (C2), la dotación pasa a 3 plazas.
- Se aumenta 1 plaza de Trabajador Social (A2), la dotación pasa a 11 plazas.
- Se aumenta 1 plaza de Maestro de Educación Infantil (A2), la dotación pasa a 3 plazas.

Personal Eventual:

- Se suprime 1 plaza-puesto de Coordinador de Limpieza Pública (C2/E), la dotación pasa a 2 plazas-puestos.
- Se aumenta 1 plaza-puesto de Secretario/a de Consejería (C2), la dotación pasa a 16 plazas-puestos. Melilla, diciembre de 2012

La Consejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

Orden	Grupo	Denominación Plaza J código / Subtotal	Dotaciones	Escala	Subescala	Clase	Titulación
-	SALES SALES	ANALISTA SISTEMAS (F034)		ADMON ESPECIAL	TECNICA	TEC SUPERIOR	LDO INFORMATICA
2	A A	REC PUBLI	-	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. HISTORIA
8	A1	ARQUITECTO (F036)	4	ADMON, ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	ARQUITECTO
4	A1	CONSERVADOR MUSEOS (F037)	- 1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	SUPERIOR
2	A1	INGENIERO C.C.P/INDUSTR. (F039)	0 4	ADMON. ESPECIAL	IECNICA	IEC. SUPERIOR	ING. CC. PP./INDOSTR.
10	A V	SECRETABIO CENERAL (FOA1)	-	FALHE			
- 80	A1	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL (F042)	-	ADMON ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
6	PA1		21	ADMON. GENERAL	TECNICA		LDO. UNIVERSITARIO
10	A1	TECNICO ECONOMISTA (F044)	10	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. ECON. / EMPRES.
11	A1	TESORERO (F046)	-	F.A.L.H.E.			A CO. A LANGE STREET, S. C. C.
12	A1	VETERINARIO (F047)	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. VETERINARIA
13	A1	VICESECRETARIO GENERAL (F048)	- 6	F.A.L.H.E.		TO CHEEDING	PO MCDICINA
14	A1	MEDICO (F067)	2	ADMON. ESPECIAL		TEC SUPERIOR	LDC. MEDICINA
15	A1	PSICOLOGO(A (E142)	- 6	ADMON ESPECIAL	TECNICA	TEC SUPERIOR	LDO PSICOLOGIA
110	44	TECNICO MEDIAMBIENTAL (F149)	, -	ADMON ESPECIAL		TEC SUPERIOR	LDO. CIENCIAS MED.
18	A1	TECNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECA (F155)	1	ADMON. ESPECIAL		TEC. SUPERIOR	LDO. BIBLIOTECONOMIA
19	A1	INTENDENTE POLICIA LOCAL (F156)	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	LDO. UNIVERSITARIO
A. Carlo	E A2	25 S T T T T T T T T T T T T T T T T T T			連びながり組み	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	
20	A2	ARQUITECTO TECNICO (F051)	7	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	ARQUIT. TECNICO
21	A2	AYUDANTE DE LABORATORIO (F052)	-	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	D.U.E.
22	A2	GRADUADO SOCIAL (F053)	7 0	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	NIFRIATECN
23	AZ V	ING. IECNICO DE O. POBLICAS (1034)	4	ADMON ESPECIAL		TEC MEDIO	INGENIERIATECNICA
25	41/42	DEICIAL EXTINCION INCENDIOS (F057)	-	ADMON ESPECIAL	SPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	LICENC./DIPLOMATURA
92	A2	TECNICO ELECTRONICA-COMUNICACIONES (F058)	1	ADMON. ESPECIAL		TEC. MEDIO	TITULADO MEDIO
27	A2	TECNICO CONTABLE (F059)	2	ADMON. ESPECIAL		TEC. MEDIO .	GRADO MEDIO
28	A2	TECNICO DE SALUD LABORAL (F060)	2	ADMON. ESPECIAL		TEC. MEDIO	GRADO MEDIO
29	A2	TECNICO DE TURISMO (F061)	-	ADMON. ESPECIAL		TEC. MEDIO	GRADO MEDIO
30	A2	TECNICO GESTION TRIBUTARIA (F062)	-	ADMON. ESPECIAL		TEC. MEDIO	DIPLO, EMPRESARIALES
31	A2	TECNICO INFORMATICA (F063)	2 5	ADMON ESPECIAL	TECNICA	TEC MEDIO	TRABA IO SOCIAL
32	42	TECNICO MEDIO (FORS)	2 -	ADMON ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	DIPLOMATURA MEDIA
34	A2	TECNICO GESTION ADMON GRAL (F085)	4	ADMON. GENERAL	GESTION		DIPLO. UNIVERSITARIA
35	A2	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA (F146)	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	DIPLO. BIBLIOTECONOMIA
36	A2	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL (F078)	10	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	DIPLO. UNIVERSITARIA
37	A2	INSPECTOR POLICIA LOCAL (F079)	4	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	DIPLO. UNIVERSITARIA
38	A2	SGTO.EXT.INCENDIOS (F077)	٥	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV EXT INCENDIOS	_
39	AZ	SUBOFICIAL EXTINCION INCENDIOS (F080)	- septem	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	100
40	5	ADMINISTRADOR MERCADOS (F071)	The Name of Street, or other Persons and Stre	ADMON ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	BUP/FP2
41	5	ADMINISTRATIVO (F072)	99	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA		BUP/FP2
42	5	ADMINISTRATIVO AREA TECNICA (F073)	1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA		BUP/FP2
43	5	DELINEANTE (F074)	9	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. AUXILIAR	FP2 DELINEACION
44	5	INSPECTORES DE CONSUMO (F076)	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	BUP/FPZ
45	56	OFICIAL POLICIA LOCAL (F093)	777	ADMON ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	BUTILE STATE
40	5 5	TECNICO ALIX INFORMATICA (F082)	33	ADMON ESPECIAL	SERV ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP2 INFORMATICA
48	5 5	TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL (F083)	2	١.	SERV. ESPECIALES		BUP/FP2
49	5	ADMINISTRADOR MATADERO (F140)	1	ы	SERV. ESPECIALES		Н
90	C1	BOMBERO (F090)	4	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	7
51	Ç	BOMBERO CONDUCTOR (F091)	67	ADMON ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	BUP/FP2
52	5 5	CABO EXT.INCENDIOS (F092)	8	ADMON. ESPECIAL	SEKV ESPECIALES	SERV. EAT. INCENDIOS	100
53	CS	AGENTES TRIBUTARIOS (F086)	5	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
54	C2	AUX.CAPATAZ JARDINES (F087)	2		SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
55	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F088)	113	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		GRAD, ESCOLAR/FP1
99	C2	AYUDANTE TECNICO DE OBRAS (F089)	-		SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD, ESCOLAR/FP1
57	3 23	CELADOR CAPTACIONES (F094)	9 0		SERV. ESPECIALES		GRAD, ESCOLAR/FP1
20 28	200		14		SFRV ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD, ESCOLAR/FP1
200	3		-				

	Titulacion	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD, ESCOLAR/FP1	GRAD, ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD, ESCOLAR/FP1	GRAD, ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	GRAD, ESCOLAR/FP1	GRAD. ESCOLAR/FP1	, de		CERT. ESCOLARIDAD	CERT. ESCOLARIDAD	CERT. ESCOLARIDAD	
	0,000	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS		COM. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	POLICIA LOCAL	COM. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	PERSONAL OFICIOS	COM. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	A Commence of the Commence of		PERSONAL OFICIOS		POLICIA LOCAL	
DE MELILLA	Subescala	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES			SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES	SERV. ESPECIALES			SERV. ESPECIALES	SUBALTERNA	SERV. ESPECIALES POLICIA LOCAL	
- CUDAD AUTONOMA DE I PROPIOS 2013	es Escala	ADMON. ESPECIAL	ADMON ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL			ADMON. ESPECIAL	ADMON. GENERAL	ADMON. ESPECIAL	
FRACIONES PUBLICAS — I TILLA FUNCIONARIOS PR	Bothelones	2		1	1	1	16	11	A CONTRACTOR DESCRIPTION	1	1	1	11	3	4		1	1	9	1	1	1	14	Į	10		- 30	11	09	19	848
CONSEJERIA DE ADMINISTA PLANT	Denominación Plaza / código / Subtotal	OFICIAL AG.POTABLES (F098)	OFICIAL ALBAÑIL (F099)	OFICIAL ALMACEN (F100)	OFICIAL ALUMBRADO (F101)	OFICIAL CARPINTERIA (F102)	OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE (F103)	OFICIAL ELECTROMECANICA (F104)	OFICIAL LACERO (F106)	OFICIAL LECTOR CONTADORES (F107)	OFICIAL LISTERO (F108)	OFICIAL MATARIFE (F109)	OFICIAL MERC./MATADERO (F110)	OFICIAL PINTURA (F111)	OFICIAL SEPULTURERO (F112)	OFICIAL TALLER FONTANERIA (F113)	OFICIAL TELEFONISTA (F114)	VIGILANTE POLICÍA LOCAL (F118)	AUXILIAR DE BIBLIOTECA (F141)	AUXILIAR DE INFORMATICA (F142)	OFICIAL 1ª METALURGICO (F144)	OFICIAL SERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS (F145)	AGENTE DE MOVILIDAD (F150)	AUXILIAR DE ARCHIVO/BIBLIOTECA (F151)	AGENTE MEDIO AMBIENTAL (F154)	RUPACIONES PROFESIONALES		OPERARIO SERVICIOS (F121)	SUBALTERNOS (F122)	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES (F143)	
	den Grupo	60 C2	61 C2		63 C2	64 C2	65 C2	66 C2	67 C2	68 C2		70 C2	71 C2	72 C2	73 C2	74 C2	75 C2	76 C2	77 C2	78 C2	79 C2	80 C2	81 C2	82 C2	83 C2	OTRAS AGRU	111	84 E	85 E	86 E	Total Plazas

	No.	CONSEJERIA	1 DE AD PLA	WINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE WELII NTILLA DE FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS 2013	JDAD AUTÓNOMA DE MELILLA TRANSFERIDOS 2013		
Order	n Grupo	Denominación Plaza / código / Subtotal	Dot.	Cuerpo o Escala	Destino	Procedencia	R.D. Transf. *
	F 35 F A1	8	表出来			130 Sept. 100 Se	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
_	1 A1	TECNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECA (F049)	1	AYUD. ARCH. BIBLIO. MUSEOS	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382/1997
"	2 A1	TECNICO ADMON. GENERAL (F050)	1	GENERAL TECNICO	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1383/1997
9	3 A1	VETERINARIO (F065)	3	ESPECIAL VETERINARIOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
4	4 A1	MEDICO (F132)	1	ESPECIAL MEDICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
2	5 A1	FARMACEUTICO (F133)	1	ESPECIAL FARMACEUTICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
9	6 A1	MEDICO A.P.D. (F136)	1	ESPECIAL MEDICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
Series .	A2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			25 C	The second secon	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
7	7 A2	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA (F070)	2	AYUD. ARCH. BIBLIO. MUSEOS	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382/1997
8	8 A2	ING.TEC.INDUSTRIAL (F125)	1	ESPECIAL I. T. INDUSTRIALES	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
6		TECNICO GESTION (F126)	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO AGRICULTURA	332/1996
10	0 A2	TECNICO GESTION (F126)	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
11	1 A2	TECNICO GESTION (F126)	2	GENERAL GESTION	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
12	2 A2	TECNICO GESTION (F126)	2	GENERAL GESTION	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1381/97-1515/05
13	3 A2	TECNICO GESTION (F126)	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1383/1997
14	t A2	ING. TEC. OBRAS PUBLICAS (F138)	1	ESPECIAL I. T. OBRAS PUBLIC.	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	13337/2006
15	5 A2	ARQUITECTO TECNICO (F129)	1	ESPECIAL ARQUITECTOS	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
16	s A2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO (F135)	4	ESPECIAL A.T.S.	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
17	7 A2	PRACTICANTE (F137)	1	ESPECIAL PRACTICANTES	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
2 - S. S. S.	င	13					
18	C1	TECNICO ESPECIALISTA (F153)	1	ESPECIAL T. ESPECIALISTAS	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
19	C1	ADMINISTRATIVO (F084)	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA AA.PP.	MINISTERIO AA.PP.	RES. 26/05/06
20	C1	ADMINISTRATIVO (F084)	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO AGRICULTURA	332/1996
21	C1	ADMINISTRATIVO (F084)	4	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382-1383/1997
22	5	ADMINISTRATIVO (F084)	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
23	5	ADMINISTRATIVO (F084)	4	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	13337/2006
24	100	ADMINISTRATIVO (F084)	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA FOMENTO	MINISTERIO AA.PP.	RES. 16/05/07
表现在	C2	91	Stee	Best Town of Street, S	以珠、红、木、油、土	A SERVICE SHOWING THE	
25	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F128)	1	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
26	CZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F128)	80	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
27	CZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F128)	9	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382-1383/1997
	Total Plazas	55 A T T T T T T T T T T T T T T T T T T					

		ERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2013	1.70	AS A THE PROPERTY AND ADDRESS OF
rden	GRUPO	Denominación Plaza / código / Subtotal		Titulaciones
1	A1	MEDICO (L002)	15	Licenciatura Medicina
2	A1 A1	PROFESOR DE DANZA (L003)	3	Titulado Superior
3	A1	QUÍMICO-ANALISTA (L005)	1	Tit. Universitario Superior
4	A1	TITULADO SUPERIOR (L006)	2	Tit. Universitario Superior
5	A1	PROFESOR DE MUSICÀ (L087)	1	Titulado Superior
6	A1	PSICOLOGO (L095)	5	Titulado Superior
7	A1	ASESOR JURIDICO (L096)	2	Licenciatura Derecho
	A2	THE AREA OF A SECTION ASSESSMENT	45 100	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
8	A2	DIRECTOR/A GUARDERIA INFANTIL (L007)	1	Diplo. Universitaria
9	A2	EDUCADOR (L008) EDUCADOR SOCIAL (L009)	7	Diplo. Magisterio
10 11	A2 A2	MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (L012)	3	Diplo. Educación Social Diplo. Magisterio-Esp. E. Inf.
12	A2	PROFESOR DE AULAS CULTURALES MAYORES (L013)	11	Diplo. Universitaria
13	A2	PROFESOR DE ESCUELA DE ARTE DIBUJO (L014)	4	Diplo. Bellas Artes
14	A2	TÉCNICO DE DEPORTES (L015)	2	Diplo. Magisterio-Esp. E. Física
15	A2	ARQUITECTO TECNICO (L016)	1	Diplo. Arquitectura Técnica
16	A2	TITULADO GRADO MEDIO (L018)	1	Tit. Universitario Medio
17	A2	TRABAJADOR SOCIAL (L019)	11	Diplo. Trabajo Social
18	A2	INGENIERO TECNICO AGRICOLA (L097)	2	Ingenieria Técnica Agrícola
19	A2	COORDINADOR PROGRAMAS G.S. Y EDUCACION ADULTOS (L098)	1	Diplo. Magisterio
147	. Ct.f.	(E) 有成。(唯一)(唯一)	36	三部
20	C1	DELINEANTE (L022)	2	FP2 Esp. Delineación o equiv.
21	C1	OPERADOR DE SONIDO (L023)	1 1	BUP/FP2
22	C1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (L024)	21	FP2 Jardin de Infancia/Ed. Inf.
23	C1 C1	OFICIAL DE ELECTRICIDAD (L033) OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO (L043)	5	BUP/FP2 BUP/FP2
25	C1	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO (L043) OFICIAL PARQUES Y JARDINES (L085)	1	BUP/FP2
26	C1	AGENTE DE INSPECCION DE OBRAS (L088)	1	BUP/FP2
27	C1	EDUCADOR (L099)	3	FP2 especialidad
28	C1	TECNICO EN JARDINERIA (L100)	1	FP2 especialidad
	G2 +		78	Part -
29	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (L025)	19	Graduado Escolar/FP1
30	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA (L027)	4	Graduado Escolar/FP1
31	C2	AUXILIAR DE INFORMATICA (L028)	1	Graduado Escolar/FP1
32	C2	AUXILIAR DE PUERICULTURA (L030)	3	FP1 Puericultura
33	C2	AUXILIAR TECNICO SANITARIO (L031)	1	FP1 Auxiliar de Clínica
34	C2	COCINERO DE 1ª (L034)	5	FP1 Hostelería/equivalente
35	C2	MONITOR DE EDUCACION FISICA (L039)	1	Graduado Escolar/FP1
36 37	C2 C2	MONITOR DE MODELACION (L040) MONITOR DE NATACION (L041)	1 4	Graduado Escolar/FP1 Graduado Escolar/FP1
38	C2	MONITOR ESCUELA DE ARTE (L042)	1	Graduado Escolar/FP1
39	C2	OFICIAL 1º DE OFICIOS (L044)	+ 1	Graduado Escolar/FP1
40	C2	OFICIAL 2º OFICIOS (L046)	1	Graduado Escolar/FP1
41	C2	OFICIAL DE AGUAS RESIDUALES (L050)	1	Graduado Escolar/FP1
42	C2	OFICIAL DE ELECTROMECÂNICA (L051)	3	Graduado Escolar/FP1
43	C2	OFICIAL DE MERCADOS (L052)	2	Graduado Escolar/FP1
44	C2	OFICIAL DE SERVICIOS (MUSEO) (L053)	1	Graduado Escolar/FP1
45	C2	OFICIAL FONTANERO (L055)	5	Graduado Escolar/FP1
46	C2	OFICIAL MATARIFE (L056)	5	Graduado Escolar/FP1
47	C2	CONDUCTOR (L057)	8	Graduado Escolar/FP1
48	C2	OFICIAL SERVICIO INSTALACIONES DEP. (L059)	8	Graduado Escolar/FP1
49	C2	OFICIAL SERVICIOS DE CULTURA (L060)	1 1	Graduado Escolar/FP1
50 51	C2	OFICIAL DE FORJA (L090)	1 1	Graduado Escolar/FP1
	C2	TELEFONISTA (L091) ACIONES PROFESIONALES	1	Graduado Escolar/FP1
H		ACIONES PROFESIONALES	111	The second secon
52	E	SEPULTURERO (L029)	4	Certificado Escolaridad
53	Ē	AUXILIAR DE HOGAR (L062)	38	Certificado Escolaridad
54	Ē	AUXILIAR SERV. ARCHIVOS BIBLIOTECA (L063)	1	Certificado Escolaridad
55	Ē	AYUDANTE DE COCINA (L065)	9	Certificado Escolaridad
56	E	CAMARERO/A LIMPIADOR/A (L066)	14	Certificado Escolaridad
57	E	CONSERJE ESCOLAR (L068)	4	Certificado Escolaridad
58	E	GUARDA MANANTIALES (L070)	2	Certificado Escolaridad
59	E	LIMPIADORA (L072)	2	Certificado Escolaridad
60	E	MOZO DE MATADERO (L074)	5	Certificado Escolaridad
61	E	OPERARIO DE SERVICIOS (L075)	18	Certificado Escolaridad
62	E	OPERARIO LACERO (L076)	2	Certificado Escolaridad
63	E	ORDENANZA (L077)	4	Certificado Escolaridad
64	E	SUBALTERNO (LO81)	4	Certificado Escolaridad
	E	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES (L082)	3	Certificado Escolaridad
65 66	E	OPERARIO DE CARGA (L093)	1	Certificado Escolaridad

		ONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PLANTILLA PERSONAL ALTA DIRECCIÓN 2013	4	
Orden	GRUPO	Denominación Plaza-puesto / código / Subtotal	Dot sel	C.D.
2	A1/A2	21	Dot.	
1	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL CONSEJERIA PRESIDENCIA (F001)	1	30/26
2	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS (F002)	1	30/26
3	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (F003)	1	30/26
4	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ARQUITECTURA (F004)	1	30/26
5	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (F005)	1	30/26
6	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION (F007)	1	30/26
7	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCION PUBLICA (F008)	1	30/26
8	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (F009)	1	30/26
9	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES (F010)	1	30/26
10	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMIA (F011)	1	30/26
11	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (F012)	1	30/26
12	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO (F013)	1	30/26
13	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA (F014)	1	30/26
14	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION TECNICA DE MEDIO AMBIENTE (F015)	1	30/26
15	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EC. MEDIO AMBIENTE (F016)	1	30/26
16	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS EUROPEOS (F017)	1	30/26
17	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (F018)	1	30/26
18	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (F019)	1	30/26
19	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE IMPORTACION Y GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS (F152)	1	30/26
20	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA (F159)	1	30/26
21	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (F160)	1	30/26
19	A1	10	100	
22	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (F022)	1	30
23	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE MEDIO AMBIENTE (F023)	1	30
24	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD (F024)	1	30
25	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE CULTURA Y FESTEJOS (F025)	1	30
26	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (F027)	1	30
27	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES (F028)	1	30
28	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (F029)	1	30
29	A1	SECRETARIO/A TECNICO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y PRESIDENCIA (F030)	1	30
30	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA (F032)	1	30
31	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE ECONOMIA Y HACIENDA (F158)	1	30
		Total Plazas-puestos 31		

17/15 17/15 17/15 17/15	CONSEJE	RIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2013		
Orden	GRUPO -	Denominación plaza-puesto / código	Dot.	C.D.
1	A1	ASESOR JURIDICO (E004)	1	26
2	A1	JEFE DE GABINETE DE PRENSA (E005)	1	26
3	A2/C1	JEFE GABINETE PROTOCOLO (E002)	1	19
4	A1/A2/C1	ASESOR DE CONSEJERIA (E007)	1	19
5	C1	SECRETARIA PARTICULAR PRESIDENCIA (E001)	1	19
6	C1/C2	JEFE GABINETE DE PRESIDENCIA (E003)	1	18
7	C1	GESTOR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA (E009)	1	19
8	C1/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRENSA (E015)	1	15
9	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA (E006)	1	15
10	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA (E008)	16	15
11	C2	AUXILIAR TRADUCTOR (E014)	2	15
12	C2/E	COORDINADOR DE LIMPIEZA PUBLICA (E012)	2	15
13	A1/A2/C1	ASESOR INSTITUCIONAL (E016)	1	22
3F 348		Total Plazas-puestos 30		

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

33.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"Visto el Acuerdo favorable de 10 de diciembre de 2012 entra la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extrarodinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998, y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013. "

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

34.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de febrero de 2013 ha tenido a bien disponer acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas siguiente:

"Vista la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de 29 de enero de 2013 y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de 31 de enero de 2013, donde se establecen las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas):

Primero: La creación del puesto de trabajo de Técnico de Gestión Económico-Administrativa adscrito a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Grupo A2, RJ: F, Formación Especifica: Diplomatura Universitaria, VPPT: PV, CD: 26, Provisión: Concurso.

Segundo: La creación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Control y Justificación de Subvenciones adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, Grupo C1/C2, RJ: F, Formación Específica: BUP/FP II/Graduado Escolar / FP I, CD 18, VPPT: PV, Provisión: Concurso.

Tercero: La supresión del puesto de trabajo de Jefe/a de la Oficina Presupuestaria adscrito a la Consejería de Presidencia, Grupo A1, CD 30, VPPT: 300, Provisión: Libre Designación".

Melilla, 19 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

MODIFICACIONES RPT 2013

Consejería de Administraciones Públicas:

- Se suprime 1 puesto de Gestor Administrativo de RR.HH (C1), la dotación pasa a 2 puestos.
- Se aumenta 1 puesto de Jefe de Unidad de Retribuciones de Empleados Públicos (C1), la dotación pasa a 2 puestos.
 - Se suprime el tipo de puesto de Auxiliar de Servicios -B- con turnicidad (C2/E), y con una dotación de 4 puestos.
- Se modifican los tipos de puestos: Regente (C2/E), Segundo Regente (C2/E) y Auxiliar de Servicios (C2/E), que pasan a Grupo E y formación específica Certificado Escolaridad.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Negdo. de Gestión de Plantillas (C1), pasando a la denominación de Jefe/a de Negdo. de Selección.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Oficios (C1/C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Servicios Sociales Básicos (A1/A2), pasando a la denominación de Jefe/a Sección de Prestaciones en Servicios Sociales.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Servicios Sociales Especializados (A1/A2), pasando a la denominación de Jefe/a Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales.
- Se suprime el tipo de puesto de Director/a Centro Educativo de Menores Infractores (A1/A2/C1) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de la Unidad Administrativa de Sanidad y Consumo (C1), pasando a la denominación de Jefe/a de Negociado de Consumo.
- Se modifican los tipos de puestos de Médico (A1) y de Médico de Salud Pública (A1), pasando a la denominación de Inspector Médico de Salud Pública, con una dotación de 3 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Inspección Farmacéutica (A1), pasando a la denominación de Inspector/a Farmacéutico/a.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Inspección Veterinaria (A1), pasando a la denominación de Inspector/a Veterinario/a.
- Se modifica el tipo de puesto de Ayudante Técnico Sanitario (A2), pasando a la denominación de D.U.E. Inspector/a Sanitario/a.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Sección Administrativa (A1/A2), pasando a la denominación de Jefe/a Sección de Procedimientos Adtvos. en materia de Sanidad.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Inspección, Formación y Educación en Consumo (A2/C1), pasando a la denominación de Jefe/a de Negdo. de Inspección, Formación y Educación en Consumo, Grupo C1 y formación específica BUP/FP2.

- Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a de Consumo (A1/A2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se suprime el tipo de puesto de Médico APD (A1) y con una dotación de 1 puesto.
- Se suprime el tipo de puesto de Practicante (A2/C1) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Sección Técnica de Sanidad y Consumo (A1), pasando la formación específica a Licenciatura Veterinaria/Medicina/Farmacia.
 - Se modifica el tipo de puesto de Educador/a Social (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral.
- Se suprime el tipo de puesto de Cocinero/a (C2) y una dotación de 1 puesto, que pasa su adscripción a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Consejería de Cultura:

- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado Gestión Económica de Cultura y Deportes (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negociado Gestión Económica de Cultura y Festejos.

Consejería de Economía y Hacienda:

- Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Paquetes Postales (C1/C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se suprime el tipo de puesto de Técnico Contable Jefe/a Negdo. Gestión Presupuestaria (A2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Bienes Inmuebles (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negdo. Gestión Administrativa del Juego y entrega de Bienes Inmuebles.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. IPSI Servicios (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe Oficina IPSI Operaciones Interiores y Otros Derechos Económicos.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales:

- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Oficios Guardería (C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se suprime 1 puesto de Auxiliar de Puericultura (C2), la dotación pasa a 3 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Maestro de Educación Infantil (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral y se aumenta 1 puesto, la dotación pasa a 3 puestos.
 - Se modifica el tipo de puesto de Profesor de Guardería (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral.
 - Se modifica el tipo de puesto de Director/a de Guardería (A2), pasando la Relación Jurídica a Laboral.
 - Se aumenta 1 puesto de Cocinero/a (C2), la dotación pasa a 5 puestos.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes:

- Se adscribe el tipo de puesto de Operario de Servicios -A- (E), con una dotación 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Proyectos y Expropiaciones (C1), pasando al Grupo C1/C2, C.D. nivel 18 y formación específica BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1.
- Se modifica el tipo de puesto de Técnico Deportes (A2) y con una dotación de 2 puestos, pasando a las siguientes denominaciones:

Coordinador de Promoción Deportiva y Titulaciones, con una dotación de 1 puesto.

Coordinador de Entidades Deportivas y Competiciones, con una dotación de 1 puesto.

- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Eventos y Comunicación (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negociado de Gestión Económica y Administrativa.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. de Federaciones Deportivas y Titulaciones (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negdo. de Actividad Física-Deportiva y Formación.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. de Titulaciones Náuticas (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe/a Negdo. de Programas Deportivos.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negociado de Deportes Náuticos (C1), pasando a la denominación de Jefe/a Ngdo. de Eventos Deportivos y Náutica.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a Negdo. de Planificación y Promoción Deportiva (C1/C2), pasando a la denominación a Jefe/a Negdo. de Entidades Deportivas y Competiciones.
- Se modifica el tipo de puesto de Gestor Administrativo de Deportes (C1/C2), pasando a la denominación de Jefe Negociado de Juventud.
 - Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a Sección de Deportes (A2) y con una dotación de 1 puesto.
 - Se suprime el tipo de puesto de Jefe/a Sección de Deportes Náuticos (A2) y con una dotación de 1 puesto.

Consejería de Medio Ambiente:

- Se suprime 1 puesto de Oficial Mecánico Conductor -B- con turnicidad (C2), la dotación pasa a 11 puestos.
- Se suprime 1 puesto de Oficial Carpintero (C2), la dotación pasa a 1 puesto.
- Se suprime 1 puesto de Operario de Servicios -B- con turnicidad de Medio Ambiente (E), la dotación pasa a 4 puestos.
 - Se suprimen 4 puestos de Delineante de Medio Ambiente (C1), pasando la dotación a 3 puestos.
 - Se suprime 1 puesto de Guarda de Manantiales (E), la dotación pasa 2 puestos.
- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Medio Ambiente -B- con turnicidad (C2) y con una dotación de 1 puesto.
- Se traspasa a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, 1 puesto de Operario de Servicios -A- Medio Ambiente (E), la dotación pasa a 9 puestos.
 - Se suprimen 3 puestos de Celador de Captaciones (C2), la dotación pasa a 3 puestos.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

- Se modifica el tipo de puesto de Gestor Administrativo Participación Ciudadana (C1), pasando a la denominación de Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa.
- Se modifica el tipo de puesto de Jefe/a de Sección Area de Contratación-Asesor Jurídico (A1), pasando a 225 VPPT provisional.
 - Se aumenta 1 puesto de Oficial Mecánico Conductor de Presidencia (C2), la dotación pasa a 2 puestos.

Consejería de Seguridad Ciudadana:

- Se suprime 1 puesto de Vigilante de Servicios Generales (C2/E), la dotación pasa a 23 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Escolta (C1), pasando a provisión Libre Designación.

Melilla, diciembre de 2012

La Consejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

	CONSEJERIA DE ADMINISTRAC	IONES PUI	BLICAS	WISTRACIONES PUBLICAS - CIUBAD /	9 9	ES PUBLICAS - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA				de la companya della companya della companya de la companya della	
4		7 Fu	Pot	Gr.		Fomation Penacifica	Prov CD	TddV 0	1	9	Ĥ
	ASAMBLEA (02)		5	19		羅		1000	•	LO .	£ mes
	1 Secretario General	0201	1	A1	ч	F.A.L.H.E.	L.D.	30 420		968,75 23	2303,05
	2 Vicesecretario General	0202	1	A1	ш	F.A.L.H.E.	L.D.	30 400		968,75 21	2147,25
	3 Jefe/A Negociado De Secretaria General	0203	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 155		394,79 8	812,66
	4 Operador/a Administrativo	0204	1	C5	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 130	0 327,	44	685,26
	ADMINISTRACIONES PUBLICAS (05)	W. W.	100		1314						140
	5 Jefe/A Negdo. De Formación Y Modernización Administrativa	0201	ı	C1	3	BUP/FP2	Conc 2	22 165		509,84 7	775,51
	6 Jefe/A Negdo. De La Oficina De Atención e Información Al Ciudadano	0502	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22 165		509,84 7	775,51
	7 Jefe/A Negdo. Registro General y Organización Administrativa	0503	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 165	*	394,79 8	890,56
	8 Operador/A Auxiliar Del Registro	0505	3	Е	Ъ	Certificado Escolaridad	Conc ,	13 130		282,53 7	730,17
	9 Jefe/A Sección De Retribuciones	0506	1	A1/A2	F	Licenciatura Derecho/Diplo. Universitaria	Conc	26 240		698,20 11	1171,40
_	10 Jefe/A Seccion De Relaciones Laborales	0507	1	A1/A2	F	Licenciatura Derecho/Diplo. Universitaria	Conc	26 240		698,20 11	1171,40
-	11 Tecnico De Seguridad Laboral	0508	1	A1/A2	l i	Licenciatura/Diplo. Universitaria y Curso Espe.	Conc	26 225		698,20 10	1054,55
-	12 Coordinador Tec. del Serv. de Prevención De Riesgos Lab. y Seg. En Obras	0200	ı	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Univer. y Curso Específico	Conc	26 270	*	698,20 14	1405,10
-	13 Graduado Social Adjunto/a Jefe Secc. Relaciones Laborales	0510	1	A2	F	Diplo. Derecho/Graduado Social o equivalente	Conc 2	24 215		582,92 10	1091,93
_	14 Gestor/A Administrativo/A De Recursos Humanos f	0512	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	17 155	_	372,33 8	835,12
_	15 Jefe Unidad De Retribuciones De Empleados Públicos	0513	2	C1	F	BUP/FP2	Conc 2	22 170		509,84 8	814,46
-	16 Jefe/ Negdo. Proteccion Social, Acceso Y Promoción	0514	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22 170		509,84 8	814,46
_	17 Jefe/A Negociado de Selección	0515	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22 165	H	509,84 7	775,51
_	18 Jefe/A Negdo. De Personal Laboral	0516	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 170		394,79 9.	929,51
_	19 Jefe/A Negdo.Personal Funcionario	0517	ı	C1	F	BUP/FP2	Conc	22 170		509,84 8	814,46
2	20 Técnico Medio Prevención De Riesgos Laborales	0519	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1y Curso Espe.	Conc 1	18 165		394,79 8	890,56
2	21 Auxiliar De Servicios	0520	41	Е	F	Certificado Escolaridad	Conc 1	13 110		282,53 5	574,37
2	22 Regente	0522	1	Е	F	Certificado Escolaridad	Conc 1	14 155		305,01	902,44
2	23 Segundo/A Regente	0523	1	Е	F	Certificado Escolaridad	Conc 1	14 135		305,01 7-	746,64
2	24 Técnico Básico Prevención De Riesgos Laborales	0524	1	C2/E	F	Grad. Escolar/FP1/Cert. Escol. y Curso Espe.	Conc 1	14 130		305,01	707,69
2	25 Operador/A Administrativo	0525	18	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc 1	15 130		327,44 6	685,26
7	26 Técnico Auxiliar De Informática	0526	-	C1/C2	F	Especialista en Informática	Conc 1	15 160		327,44 9	918,96
2	27 Jefe/A De Negociado De Admón. Electronica Y Calidad De Los Servicios	0527	1	C1	F	BUP/FP2	Conc 2	22 165		509,84	775,51
2	28 Jefe/A Seccion De Atencion Al Ciudadano Y Estadistica	0528	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Universitaria	Conc 2	26 255		698,20 12	1288,25
2	29 Jefe De Admon De Recursos Humanos	0531	+	C1	F	BUP/FP2	Conc 2	22 170		509,84 8	814,46
e	30 Jefe/A Negdo. De Función Pública	0532	1	C1	FE	BUP/FP2	Conc 2	22 165	٠	509,84 7	775,51
3	31 Coordinador de Auxiliares de Servicios	0533	1	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc 1	14 135	*	305,01 7	746,64
6	32 Jefe/a de Oficina Próxima	0534	4	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc 1	15 140	٠	4	763,16
က	33 Operador/a de Oficina Móvil	0535	2	C2	П	Graduado Escolar/FP2	Conc 1	15 140	327,	4	763,16
က	34 Defensor del Administrado	0537	-	A1/A2	ч	Licen./Diplo. Univer./Bachiller Sup./FP2	۵		#	#	
8	35 Jefe/a Sección de Calidad de los Servicios y Modernización Administrativa	0538	-	A1/A2	Т	Licenciatura/Diplo. Universitaria	_		٠	~1	1288,25
n	36 Coordinador/a de Atención e Información al Ciudadano	0539	-	C1/C2	н	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc 1		٠	- 1	851,61
က	37 Coordinador/a del Centro de Estudio y Formación	0540	-	A1/A2	교	Licenciatura/Diplo. Universitaria	Conc 2	26 205		698,20 8	898,75

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD Y RELACION DE PUESTOS DE TRABA	IES PUBL PUESTO	CAS-	CIUDAD A	5 9	ONOMA DE MELILLA 2013	. 新糖	250			
F 880028	Cod	Dat	Grp	2	Fomación Especifica	Prov	9	VPPT	GD .	CE
38 Jefe/A Negdo. De Estadistica y Territorio	1312	-	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	* 394,79	929,51
39 Jefe/A Negdo. De Gestion De Poblacion y Empadronamiento	1313	-	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	* 394,79	929,51
BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD (06)	7	84				1/2	6			Self C
40 Jefe/A Sección Gestión Presupuestaria Y Administración	0601	-	A1/A2	н	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225	698,20	1054,55
41 Asesor/A Juridico/A De Bienestar Social	0604	1	A1	F	Licenciatura en Derecho	Conc	28	275	832,40	1309,85
42 Inspectores De Consumo	0605	3	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	160	372,33	874,07
43 Jefe/A Sección de Prestaciones en Servicios Sociales	9090	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	225	698,20	1054,55
44 Jefe/A Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales	2090	+	A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	225	698,20	1054,55
45 Limpiadora	8090	-	E	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	282,53	377,92
46 Psicologo/A	6090	6	A1	F	Licenciatura en Psicología	Conc	24	225	582,92	1169,83
47 Jefe De Sec. De Ejecución De Medidas Judiciales	0610	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	225	698,20	1054,55
48 Jefe/A Sección Protección De Menores	0612	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	225	698,20	1054,55
49 Trabajador/A Social	0619	27	A2	F	Diplo. En Trabajo Social	Conc	22	210	509,84	1126,06
50 Director/A De Comedor	0620	-	C1/C2	4	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	394,79	929,51
51 Ayudante De Cocina	0622	-	Е	٦ (Certificado Escolaridad	Conc	13	125	282,53	455,82
52 Jefe/a de Negociado de Consumo	0626	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170	* 509,84	814,46
53 Jefe/A Seccion Tecnica De Sanidad Y Consumo	0627	-	A1	4	Licenciatura en Veterinaria/Medicina/Farmacia	Conc	26	P.V.	698,20	##
54 Administrador/A De Mercados	0629	-	C1/C2	н	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	394,79	929,51
55 Administrador/A De Matadero	0630	-	C1/C2	н	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	394,79	929,51
56 Gestor/A Administrativo/A De Consumo	0632	-	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	160	372,33	874,07
57 Oficial De Mercados	0633	17	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
58 Oficial Matarife	0634	8	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
59 Asesor/A Juridico/A Del Area Del Menor Y La Familia	0635	1	A1	4	Licenciatura en Derecho	Conc	24	225	582,92	1169,83
60 Operario de Carga de Matadero	9636	2	Е	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	282,53	377,92
61 Operario De Matadero	0637	3	Е	Г	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	282,53	377,92
62 Tecnico Contable Jefe/A Negdo Gestion Presupuestaria	0638	-	A2	ч	Diplo. Derecho/Graduado Social o equivalente	Conc	22	200	509,84	1048,16
63 Gestor/A Administrativo/A De Bienestar Social Y Sanidad	0639	2	5	ч	BUP/FP2	Conc	17	150	372,33	796,17
64 Jefe/A Negdo. Gestion Economica B.Social Y Sanidad	0640	-	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	165	* 394,79	890,56
65 Auxiliar De Apoyo Al Serv. De Atencion Domiciliaria	0642	-	ш	_	Certificado Escolaridad	Conc	13	125	282,53	455,82
66 Auxiliar Del Servicio De Atencion Domiciliaria	0643	16	ш		Certificado Escolaridad	Conc	13	125	282,53	455,82
67 Supervisor/A Del Servicio De Atencion Domiciliaria	0644	-	ш	Г	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	282,53	494,77
68 Operador/A Administrativo/A	0646	56	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
69 Educador/A Social	0647	6	A2	רכ	Diplomatura Educación Social	Conc	22	210	509,84	1126,06
70 Director/A De Centros	0649	-	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	P.V.	P.V.	###	###
71 Oficial De Mantenimiento De Matadero	0650	-	C2/E	7	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	150	* 305,01	628,08
72 Inspector/a Farmaceutico/a	0653	-	A1	모	Licenciatura en Farmacia	Conc	26	270	* 698,20	1405,10
73 Inspector/a Veterinario/a	0654	9	A1	F	Licenciatura en Veterinaria	Conc	26	270	* 698,20	1405,10
74 Inspector/a Médico De Salud Publica	0655	က	A1	교	Licenciatura en Medicina	Conc	56	270	• 698,20	1405,10
75 D.U.E Inspector/a Sanitario/a	0657	4	A2	F	Diplomatura en Enfermeria	Conc	20	200	439,70	1118,30

	CONSEJERIA DE ADMINISTRACION RELACION DE 1	VES PUBLICAS PUESTOS DI	ICAS -	- CIUDAD AUTÓNOM E TRABAJO 2013	UTO JO 2	STRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ION DE PUESTOS DE TRABAJO 2013					
N.	Consejeria / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	2	Fomación Específica	Prov	CD	· Ldd/	CD	CE.
Ľ	76 Jefe/A Seccion de Procedimientos Adtvos. en materia de Sanidad	0658	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	24	225 *	582,92	1169,83
	77 Jefe/A De Administracion	0990	+	CJ	FB	BUP/FP2	Conc	19	P.V.	417,25#	###
	78 Jefe/A Negociado De Sanidad	1990	1	C1	FB	BUP/FP2	Conc	22	155 *	509,84	697,61
_	79 Telefonista	0663	1	C2/E	٦	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	115 *	282,53	315,39
	80 Oficial De Administracion Matadero	0664	2	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
	81 Oficial De Administracion Mercados	5990	4	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
8	82 Oficial Jefe Matarife	2990	1	C2	L G	Graduado Escolar/FP1	Conc	16	135 *	349,93	403,78
	83 Auxiliar de Veterinaria	8990	1	C2/E	٦	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	130 *	305,01	472,28
[∞]	84 Jefe/a Negdo. de Inspección, Formación y Educación en Consumo	6990	1	C1	FB	BUP/FP2	Conc	22	185 *	509,84	931,31
ω	85 Auxiliar de Clinica del Servicio Medico	0290	1	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	130 *	305,01	69'202
8	86 Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa	0671	1	C1/C2	FB	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155 *	394,79	812,66
8	87 Coordinador/a de Centro de Servicios Sociales	0672	3	A1/A2	77	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	225 *	698,20	684,73
80	88 Ingeniero Técnico Agrícola	0673	2	A2	드	Ingeniería Técnica Agrícola	Conc	22	205 *	509,84	819,47
8	89 Educador/a	0674	3	C1	LF	FP2 especialidad	Conc	17	150 *	372,33	405,81
5	90 Técnico Jardinero	9290	1	C1	L F	FP2 especialidad	Conc	17	150 *	372,33	405,81
6	91 Técnico Contable	9290	1	A2	٦	Diplomatura Universitaria	Conc	22	200	509,84	780,52
6	92 Técnico Coordinador Contable	2290	1	A2	٦	Diplomatura Universitaria	Conc	22	200	509,84	780,52
6	93 Auxiliar De Laboratorio	1214	1	A2	FA	A.T.S./D.U.E.	Conc	20	200	439,70	1118,30
X-1	CULTURA (07)	15 · 3 · 5	3			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1			
တ	94 Conservador Museo	0701	-	A1	F	Licenciatura Universitaria	Conc	56	205	698,20	898,75
တ	95 Jefe/A De Seccion Del Patrimonio Historico-Artistico	0702	1	A1	FL	Licenciatura en Derecho	Conc	56	205	698,20	898,75
S	96 Director/A Biblioteca Pública	0703	1	A1	FL	Licenciatura Universitaria	Conc	24	190	582,92	897,18
6	97 Director/A Del Archivo Central Y Del Servicio De Publicaciones.	0705	1	A1/A2	FL	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	230	698,20	1093,50
6	98 Jefe/A De Seccion De Cultura	9020	1	A1/A2	FL	Licenciatura/Diplomatura en Derecho	Conc	26	205	698,20	898,75
6	99 Profesor/A De Aulas Culturales	0707	11	A1/A2	FL	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	22	175	509,84	853,41
9	100 Técnico Gestión Administrativa Del Patrimonio Histórico -Artístico	6020	-	A2	П	Diplomatura Universitaria	Conc	56	205	698,20	898,75
9	101 Tecnico/A Medio De Biblioteca	0710	2	A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc		190	509,84	970,26
9	102 Gerente De Instalaciones Culturales	0711	-	A2/C1	ᆸ	Diplo. Universitaria/BUP/FP2	Conc	22	210	509,84	1126,06
9	103 Gestor/A Administrativo/A De Cultura	0712	3	CJ	FB	BUP/FP2	Conc	17	155	372,33	835,12
9	104 Jefe Negociado De Biblioteca	0715	-	5	F B	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	697,61
9	105 Jefe Negociado Deposito Legal Y Propiedad Intelectual	0716	-	5	FB	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	697,61
9	106 Jefe Negociado Gestión Económica de Cultura y Festejos	0717	-	C1/C2	FB	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	160	394,79	851,61
10	107 Operador/A Audiovisual	0718	1	C1/C2	FB	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	15	165	327,44	957,91
9	108 Auxiliar De Repografia De Biblioteca	0719	1	.C2	FG	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150	327,44	841,06
10	109 Oficial De Servicios De Cultura	0721	2	C2	L G	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
7	110 Oficial De Servicios De Museo	0722	2	C2	L G	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150	327,44	543,12
7	111 Ayudante Técnico De Archivos	0723	-	C1/C2	F B	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc		155	394,79	812,66
7	112 Auxiliar De Biblioteca	0724	9	C2/E	F G	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc		150	305,01	863,49
Ξ	113 Auxiliar De Servicios De Biblioteca	0727	-	ш	F O	Certificado Escolaridad	Conc	13	135	282,53	769,12

100	ISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNIC	BLICAS	- CIUDAD	AUTC	IISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	200 H				
	JON DE PUEST	3 3	G (3 :			- E		9	
114 Avudante De Instalaciones Culturales	0728	67	Е	10	Certificado Escolaridad	-		20	305,01	433,33
115 Técnico De Archivos Y Biblioteca	0729	1	A1/A2	L	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	22 2	210 8	509,84	1126,06
116 Operador/A Administrativo/A	0730	10	C2	ч	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 13	130	327,44	685,26
117 Jefe Negociado de Promoción y Difusión Cultural	0732	1	C1/C2	ь	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 17	170 * 3	394,79	929,51
118 Auxiliar de Archivo/Biblioteca	0733	1	C2	ш	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 15	150 * 3	327,44	841,06
119 Director/a de Museo	0734	1	A1/A2	ч	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26 20	205 * 6	698,20	898,75
120 Trabajador/a Social de Aulas Culturales	0735	1	A2	ч	Diplo. En Trabajo Social	Conc	22 17	175 * 5	509,84	853,41
121 Profesor/a Director/a de Aulas Culturales	0736	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	22 P.V.		509,84 ###	#
122 Administrador/a de Museos	0737	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	20 P.V.		439,70 ###	#
ECONOMIA Y HACIENDA (08)		92			THE RESIDENCE OF SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE	ios.			Sec. 1	. t
123 Tecnico Actividades Turisticas	0801	1	A2	ч	Diplomatura en Turismo	Conc	22 180		509,84	892,36
124 Jefe/A Negdo. Gestión Económica Y Adtva. De Turismo Y Trans.	0800	1	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 15	155 * 3	394,79	812,66
125 Operador/A Administrativo/A	080	3	C5	ш	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 13	130	327,44	685,26
126 Gestor/A Administrativo/A	0808	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	17 15	150 3	372,33	796,17
127 Jefe/a Negdo. Gestión Adtva. Y Coordinación Econ., Empleo y Comercio	6080	1	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 155		394,79	812,66
128 Agente de Inspección Turística	0810	2	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17 P.V.		372,33 ###	#
129 Interventor General	1101	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30 P.V.		### 52'896	#
130 Jefe de Contabilidad y Auditoría	1102	1	A1	F	Licen. Derecho/Econó./Empres. o equiv.	Conc	30 26	295 * 9	968,75	1329,30
131 Jefe Seccion Presupuestos	1103	1	A1	ш	Licen. Derecho/Econó./Empres. o equiv.	Conc	26 240		698,20	1171,40
132 Jefe/A De Inspeccion Tributaria	1104	1	A1	L	Licen. Derecho/Económicas	Conc	26 260		698,20	1327,20
133 Jefe/A Recaudacion Y Gestion Tributaria	1105	1	A1/A2	Н	Licen./Diplo. Derecho/Eco./CC.Polít. o equiv.	Conc	26 255		698,20	1288,25
134 Jefe/A Importación y Gravámenes Complementarios	1106	1	A1/A2	F	Licen./Diplo. Derecho/Eco./CC.Polit. o equiv.	Conc	26 255		698,20	1288,25
135 Subinspector De Tributos	1107	1	A2	F	Diplomatura en Empresariales	Conc	20 210		439,70	1196,20
136 Tecnico Contable Jefe/A Contabilidad	1108	1	A2	ч	Diplomatura Derecho/Grad. Social o equiv.	Conc	22 200		509,84	1048,16
137 Jefe/A De Vigilancia Y Control De Importación	1110	1	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 185		394,79 1	1046,36
138 Jefe/A Negdo. De Fiscalizacion Ipsi	1111	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 170		394,79	929,51
139 Jefe/A Negdo. De Intervencion	1112	4	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 155		394,79	812,66
140 Jefe/A Negdo. Gest. Adtva. Ipsi Mercancias	1113	-	5	ш	BUP/FP2	Conc	22 165			775,51
141 Jefe/A Oficina IPSI Operaciones Interiores y otros Derechos Económicos	1114	-	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 170			929,51
142 Agente Ipsi	1117	2	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	15 200	\exists	327,44	1230,56
143 Agentes Tributarios	1118	5	C5	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	17 160			874,07
144 Agente de Vigilancia y Control de Importación	1119	6	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 165		327,44	957,91
145 Notificador/A	1120	1	Ε	F	Certificado Escolaridad	Conc	13 120		282,53	652,27
146 Operador/a Auxiliar de IPSI	1121	-	ш	н	Certificado Escolaridad	Conc	13 120		282,53	652,27
147 Jefe Seccion Gestion Tributaria	1122	+	A1	ч	Licanciatura en Económicas	Conc	26 P.V.		698,20 ###	#
148 Tesorero	1125	-	A1	ш	F.A.L.H.E.	L.D.	30 P.V		### 52,896	#
149 Gestor Administrativo Serv. Importación Mercaderías	1126	-	5	ш	BUP/FP2	Conc		\exists		796,17
150 Jefe/a Negdo. De Caja IPSI Importacion	1127	-	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 180	٠	`	1007,41
151 Jefe De Negociado De Ingresos Y Gestión Bancaria	1128	-	C1/C2	ш	F BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 155		394,79	812,66

	CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOM RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2013	ES PUBLIK UESTOS	S DE TI	DAD AL	70 O	ioma de Welila 013					1000
	Consejeria / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp R	2	Fomación Espe	Prov (CD VP	ppT ·	СО	CE
152	Jefe De Negociado De O	1129	ن د		-	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18		394,79	812,66
153	153 Jefe/A Negdo. Recaudacion Y Gestion Tributaria	1130	1	C1 F	F Bl	BUP/FP2	Conc	22 1	165	509,84	775,51
154	154 Jefe/A Negdo. Tesoreria	1131	1 C.	C1/C2	F Bl	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	180	394,79	1007,41
156	155 Subcajero/A	1132	1 A2	A2/C1 F	FDi	Diplo. Universitaria/BUP/FP2	Conc	22 1	190	509,84	970,26
156	156 Jefe Intervención	1133	1	A1 F	F Lic	Licanciatura en Económicas	Conc	30	295 * 8	968,75	1329,30
157	157 Operador/A Administrativo/A	1135	24 (C2 F	F Gr	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 1	130	327,44	685,26
158	158 Jefe/A Negociado De Gestión Económica De Tesoreria	1136	1 C1	C1/C2 F	F BU	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 1	155	394,79	812,66
158	159 Gestor/A Administrativo	1137	2 (C1 F	F BU	BUP/FP2	Conc	17 1	150	372,33	796,17
160	160 Operador/A de Caja	1139	2 (C2 F	F Gr	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 14	145 * 3	327,44	802,11
161	161 Tecnico Presupuestario	1140	1 A1	2	F Lic	Licenciatura/Dipl. Derecho/Econo./Empres.	Conc	26 23	225 * (698,20	1054,55
162	162 Jefe/a Negociado De Rentas y Exacciones	1141	1 C1	C1/C2 F	F Bl	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 16	165 * 3	394,79	890,56
163	163 Jefe/a Negdo. Gestión Adtva. del Juego y entrega de Bienes Inmuebles	1142	1 C1	C1/C2 F	F BL	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 1	155 * 3	394,79	812,66
164	164 Operadoría de Caja -B- con jornada partida	1143	1 (C2 F	F Gr	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 16	165 * 3	327,44	957,91
165	165 Jefe/a Negdo. de Control y Justificación de Subvenciones	1144	-	C1/C2 F	F BL	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 P.V		394,79 ###	#
166	166 Técnico De Fondos Europeos	1327	1	A1 F	F Li	Licenciatura Universitaria	Conc	30 P.V.		### 51,896	#
167	167 Auxiliar De Fondos Europeos	1329	-	C2	FG	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 13	130	327,44	685,26
	EDUCACION Y COLECTIVOS SOCIALES (09)	417	1			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Z CO		整
168	168 Asesor/a Juridico/a	0101	1 4	A1 F	F Lic	Licenciatura en Derecho	Conc	30 30	300	968,75	1368,25
169	169 Graduado/a Social	0511	1 /	A2 F	F Gr	Graduado Social/Dipl. Relaciones Laborales	Conc	22 20	200	509,84	1048,16
170	170 Maestro Educación Infantil	0602	3 /	A2 L	L Di	Diplo. Magisterio Esp. Educa. Infantil	Conc	22 17	175	509,84	853,41
171	171 Director/a De Guarderia	0903	3 /	A2 L	L Dig	Diplomatura en Magisterio	Conc	22 19	195 6	509,84	1009,21
172	172 Profesor/a De Guarderia	0615	1 /	A2 L	L Dig	Diplo. Magisterio Esp. Educa. Infantil	Conc		175	509,84	853,41
173	173 Auxiliar De Clinica	0616	1 (C2 I	L FP	FP1 Auxiliar de Clínica	Conc	15 13	130	327,44	387,32
174	174 Auxiliar De Puericultura	0617	3	C2	F	FP1 Auxiliar de Puericultura	Conc	15 13	130	327,44	387,32
175	175 Cocinero/a	0621	2 (C2 L	FP	FP1 Hostelería o equivalente	Conc	15 150		327,44	543,12
176	176 Ayudante De Cocina	0622	9	E L	Ce	Certificado Escolaridad	Conc	13 12	125 2	282,53	455,82
171	177 Camarero/a Limpiador/a	0623	15	E	ပိ	Certificado Escolaridad	Conc	13 11	115 2	282,53	377,92
178	178 Técnico De Educación Infantil	0651	21	C1	단	FP2 Técnico Jardín Infancia/Educ. Infantil	Conc	17 13	130 * 3	372,33	250,01
179	179 Monitor/a de Escuela de Enseñanzas Artisticas	1060	1	C2 L	G	Graduado Escolar/FP1	Conc.	15 145		327,44	504,17
180	180 Profesor/A Director/A De La Escuela De Musica Y Danza	0902	1 /	A1 L	Lic	Licenciatura Universitaria	Conc	26 270		698,20 1	1035,28
181	181 Profesor/A De Danza	6060	2 A1	A1/A2 F	F (si	(sin determinar)	Conc	24 205		582,92	1014,03
182	182 Profesor/A De Musica	9060	1 A1	A1/A2 F	F (si	(sin determinar)	Conc	24 205		582,92 1	1014,03
183	183 Coordinador/a Gral. Programas Garantia Social y Educacion Adultos	9060	1 P	A2 L	- Dir	Diplomatura en Magisterio	Conc	22 175		509,84	585,77
184	184 Profesor/A De Escuela De Enseñanzas Artisticas	2060	4	A2 F	F Dip	Diplo. Universitaria en Bellas Artes	Conc	22 155		509,84	697,61
185	185 Jefe Negociado De Gestión Administrativa	8060	1	C1/C2 F	F BU	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 160		394,79	851,61
186	186 Jefe Negociado De Gestión Admin. De La Escuela De Música Y Danza	6060	<u>1</u>	C1/C2 F	F BU	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 155		394,79	812,66
187	187 Auxiliar De Centro Escolar	0911	26 C;	C2/E F	F Gr	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc				885,97
188	188 Operador/A Administrativo/A	0913	2	C2 F	F G	Graduado Escolar/FP1		15 130		327,44	685,26
189	189 Psicologo/A Del Area De La Mujer	0915	1	A1 L	음	Licenciatura en Psicología	Conc	26 P.V.		698,20 ###	#

CONSEJERIA DE ADMINIST RELACIO	STRACIONES PUBLICAS ION DE PUESTOS D	LICAS OS D	- CIUDAD AUTÓNOM. E TRABAJO 2013	AUT	STRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ION DE PUESTOS DE TRABAJO 2013					100 PM
Consejería i Denominación Puesto	роз	Dot		R	Formación Específica	Prov	G	VPPT	ga	3
190 Asesor Juridico Del Area De La Mujer	0916	1	A1	٦	Licenciatura en Derecho	Conc	26	P.V.	698,20	##
191 Trabajador/A Social Del Area De La Mujer	0917	1	A2	Г	Diplomatura en Trabajo Social	Conc	22	P.V.	509,84	##
192 Profesor/a Director/a De La Escuela De Enseñanzas Artisticas	0918	1	A2	Ь	Diplo. Universitaria en Bellas Artes	Conc	22	190	509,84	970,26
193 Asistente/a de Guarderia	0919	10	Е	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	282,53	494,77
194 Gestor/a Administrativo de Colectivos Sociales	0360	1	CI	F	BUP/FP2	Conc	17	155 *	372,33	835,12
195 Jefe/a de Sección del Area de Mujer	0921	-	A1/A2	ч	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	205 *	698,20	898,75
196 Jefe/a de Sección de Coordinación de Programas	0922	-	A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	205	698,20	898,75
FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES (10)	A PAGE	33			The second secon		100	150	100	
197 Arquitecto	1001	4	A1	F	Licenciatura en Arquitectura	Conc	26	270	698,20	1405,10
198 Coordinador Tec. Direc. Gral. De Arquitectura	1003	1	A2	Ь	Diplomatura Arquitectura Técnica	Conc	26	270	698,20	1405,10
199 Jefe Negociado De Urbanismo	1004	1	C1	ц	BUP/FP2	Conc	22	170	509,84	814,46
200 Jefe Negociado De Arquitectura	1005	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170	509,84	814,46
201 Jefe Negociado De Inspeccion De Viviendas	1006	-	CJ	ч	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	697,61
202 Jefe Negociado Valoraciones, Habitabilidad y Cedulas Urban.	1007	-	5	ч	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	19,769
203 Coordinador Tec. Direc. Gral. De OO.PP. y Politica Territorial	1008	-	A2	ш	Dipl. Arquitectura Técnica/Ingeniaria Técnica	Conc	56	270	698,20	1405,10
204 Ingeniero Jefe De Proyectos	1009	-	A1	ш	Licenciatura en Ingeniería	Conc	56	260	698,20	1327,20
205 Ingeniero Tecnico De Obras Publicas	1010	-	A2	ш	Dipl. Ingeniaria Téc. De 00.PP.	Conc	56	205	698,20	898,75
206 Jefe Seccion Tecnica De Obras	1011	-	A2	ш	Diplomatura Arquitectura Técnica	Conc	P.V.	P.V.	##	#
207 Auxiliar De Obras Y Mediciones	1012	1	C1/C2	н	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	15	140	327,44	763,16
208 Jefe Negociado De Licencias	1013	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	19,769
209 Jefe Negociado De Presupuestos y Obras	1014	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170 *	394,79	929,51
210 Jefe Negociado De Proyectos y Expropiaciones	1015	-	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
211 Agente De Inspección	1017	2	S	F	BUP/FP2	Conc	17	160	372,33	874,07
212 Jefe Negociado De Edif. Contr. Ordenes Ejec. y Acc. Sustitutorias	1018	1	C1/C2	Н	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155 *	394,79	812,66
213 Jefe Negociado Disciplina Urbanistica y Vivienda	1019	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170 *	394,79	929,51
214 Oficial De Mantenimiento	1021	1	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
215 Jefe Negociado VPO Privadas	1022	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
216 Jefe Negociado VPO Publicas	1023	-	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
217 Operador/A Administrativo/A	1024	10	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
218 Delineante	1025	5	C1	F	FP2 Delineación o equivalente	Conc	17	150	372,33	796,17
219 Arquitecto Tecnico	1026	4	A2	F	Diplomatura Arquitectura Técnica	Conc	26	205	698,20	898,75
220 Gestor/A Administrativo/A	1027	3	5	н	BUP/FP2	Conc	17	150	372,33	796,17
221 Jefe Gabinete De Delineacion	1028	1	C1	F	FP2 Delineación o equivalente	Conc	19	P.V.	417,25	###
222 Ingeniero Tecnico Industrial	1029	1	. A2	ч	Ingenieria/Ingenieria Técnica	Conc	26	220 *	698,20	1015,60
223 Vigilante de Obras de Fomento	1030	1	C2/E	٦	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	130	305,01	472,28
224 Arquitecto de Planeamiento Urbanistico	1031	1	A1	F	Licenciatura en Arquitectura	Conc	28	285 *	832,40	1387,75
225 Coordinador Dcion. Gral. de la Vivienda y Urbanismo	1032	-	A2/C1	F	Diplo. Universitaria/FP2	Conc	22	180	509,84	892,36
226 Técnico de Gestión Económico-Administrativa	1033	-	A2	ш	Diplomatura Universitaria	Conc		P.V.	698,20 ###	#
227 Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos	1203	Ŧ	A1	ш	Ingenieria de Caminos, Canales y Puertos	Conc	56	260	698,20 1327,20	1327,20

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES REI ACION DE PLI	WES PUBLICAS PLIESTOS D	CAS.	- CIUDAD AUTÓNOM. E TRABA: 10 2013	5 ⊆	AUTÓNOMA DE MELILLA					
	Cod	Dot	g _t b	2	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	go .	GE
228 Official De Mantenimiento Electrico	1245	-	C2	ш	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
229 Oficial 1º Electricidad	1279	-	C1	_	BUP/FP2	Conc	17	130	* 372,33	250,01
230 Administrador del Centro de Ocio y Deporte El Fuerte	1501	-	C1	ч	BUP/FP2	Conc	18	170	* 394,79	929,51
231 Jefe Negociado Instalaciones Deportivas	1502	-	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	* 394,79	812,66
232 Operador/A Administrativo/A	1503	-	C2	Н	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
233 Jefe/a Negociado de Gestión Económica y Administrativa	1505	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	* 394,79	929,51
234 Jefe/a Negdo. de Actividad Física-Deportiva y Formación	1508	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	* 394,79	929,51
235 Jefe/a Negdo. de Programas Deportivos	1509	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP2	Conc	18	170	* 394,79	929,51
236 Director/A De Instalaciones Deportivas	0704	-	A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	240	698,20	1171,40
237 Jefe Negociado de Eventos Deportivos y Náutica	0713	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	697,61
238 Jefe Negdo. Entidades Deportivas y Competiciones	0714	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
239 Oficial De Servicios Con Turnicidad - Deportes-	0720	10	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150	327,44	543,12
240 Monitor/A Deportivo/A	0725	1	C2/E	٦	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	145	282,53	504,17
241 Monitor/A Natacion	0726	4	C2/E	7	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	145	282,53	504,17
242 Jefe/a Negociado de Juventud	0731	-	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	155	372,33	835,12
243 Operario De Servicios -A-	1263	-	E	_	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	282,53	377,92
244 Coordinador/a Promoción Deportiva y Titulaciones	0738	1	A2	F	Diplomatura Univer. Maestro Primaria	Conc	22	210	509,84	1126,06
245 Coordinador/a Entidades Deportivas y Competiciones	0739	-	A2	F	Diplomatura Univer. Maestro Primaria	Conc	22	210	509,84	1126,06
MEDIO AMBIENTE (12)	177		135	- 9				405		o in N
246 Ingeniero Del Gabinete De Proyectos	1201	-	A1	F	Licenciatura en Ingenieria	Conc	26	260	698,20	1327,20
247 Ingeniero Jefe De Proyectos	1202	1	A1	F	Licenciatura en Ingenieria	Conc	26	260	698,20	1327,20
248 Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos	1203	1	A1	F	Ingenieria de Caminos, Canales y Puertos	Conc	56	260	698,20	1327,20
249 Jefe Oficina Tecnica De Recursos Hidricos	1204	1	A1/A2	н	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	205	698,20	898,75
250 Jefe Oficina Tecnica Control Industrial	1205	1	A1/A2	н	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	26	230	698,20	1093,50
251 Jefe Oficina Tecnica De Control Contaminacion Ambiental	1206	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	215	698,20	976,65
252 Jefe Oficina Tecnica De Industria	1207	1	A1/A2	ш	Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial	Conc	26	250	698,20	1249,30
253 Jefe/A Seccion Industria	1208	-	A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura en Derecho	Conc	26	205	698,20	898,75
254 Jefe/A Seccion Tecnica De Calidad Ambiental	1209	-	A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	230	698,20	1093,50
255 Jefe/A Seccion Tecnica De Establecimientos	1210	-	A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	56	205	698,20	898,75
256 Jefe Oficina Tecnica De Servicios Industriales	1211	-	A1/A2	ш	Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial	Conc	26	220	698,20	1015,60
257 Tecnico Del Gabinete De Proyectos	1212	-	A1/A2	ш	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	26	205	698,20	898,75
258 Arquitecto Tecnico	1213	2	A2	F	Arquitectura Técnica	Conc	26	205	698,20	898,75
259 Coordinador Técnico Dirección General De Medio Ambiente	1215	-	A2	ш	Ingeniería Técnica/Arquitectura Técnica	Conc	26	270	698,20	1405,10
260 Ingeniero Tecnico Industrial	1216	2	A2	ш	Ingeniería Técnica Industrial	Conc	22	205	509,84	1087,11
261 Jefe/A De Electromecanica	1217	1 A	A2/C1/C2	F	Ing. Técnica/Arq. Técnica/FP2-FP1 Electricidad	Conc	18	225	394,79	1357,96
262 Técnico Medio Ambiental	1220	2	5	F	BUP/FP2	Conc	17	150	372,33	796,17
263 Administrador /A Jefe/A Del Almacen	1221	-	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	150	394,79	773,71
264 Encargado De Medio Ambiente	1222	2	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
265 Encargado De Servicios Operativos	1223	-	C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66

111	CONSEJERIA DE ADMINISTRACI RELACION DI	ISTRACIONES PUBLICAS: CIUDAD AUTONOM. ION DE PUESTOS DE TRABAJO 2013	OLICAS	CIUDAD TRABA	A 67	STRACIONES PUBLICAS : CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ION DE PUESTOS DE TRABAJO 2013					
		Cod	Dot	Grp	2	Fomación Especifica	Prov	a	VPPT *	co	CE
266	Encargado/A Del Parque	1225	-	C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	394,79	929,51
56	267 Gestor/A Administrativo/A De Industria	1226	1	C1	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	155	372,33	835,12
56	268 Gestor/A Administrativo/A De Medio Ambiente	1227	2	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	150	372,33	796,17
56	269 Jefe De Negociado De Recursos Hídricos	1228	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
27	270 Jefe/A Negdo. De Apoyo Administrativo	1229	1	5	Ŧ	BUP/FP2	Conc	22	165	509,84	775,51
271	1 Jefe/A Negdo. De Calidad Ambiental	1230	1	C1	ч	BUP/FP2	Conc	22	165	509,84	775,51
27	272 Jefe/A Negdo. De Control De La Contaminación Ambiental	1231	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
27	273 Jefe/A Negdo. De Establecimientos	1232	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	697,61
27	274 Gestor Administrativo de Proyectos, Obras y Seguimiento de Expedientes	1233	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	P.V.	372,33 #	###
27	275 Jefe/A Negdo.De Medio Ambiente	1234	L	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	509,84	697,61
27	276 Operador/ Adtvo./A. Del Serv. De Electromecanica	1235	l	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	170	327,44	98'966
27	277 Adjunto/A Al Administrador/A Jefe/A Del Almacen	1236	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	145	327,44	802,11
27	278 Celador/A De Captaciones	1237	ε	C2	1	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	155	327,44	582,07
27	279 Encargado/A Aguas Residuales	1238	ı	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	160	394,79	851,61
28	280 Maestro Carpintero	1239	1	C5	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	145	394,79	436,83
28	281 Maestro Fontanero	1240	1	C5	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	145	394,79	436,83
28	282 Maestro Pintor	1241	1	C5	٦ (Graduado Escolar/FP1	Conc	18	145	394,79	436,83
28	283 Oficial Carpintero	1242	l,	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
28	284 Oficial De Medio Ambiente	1246	10	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
28	285 Oficial De Obras Y Servicios	1247	1	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
28	286 Oficial Electromecanica - Responsable De Grupo	1248	9	C2	Э	Graduado Escolar/FP1	Conc	17	175	372,33	990,92
28	287 Oficial Electromecanica	1249	13	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	170	327,44	98,966
28	288 Oficial Fontanero	1250	4	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
28	289 Oficial Listero	1252	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
29	290 Oficial Mecanico Conductor -A-	1253	15	C2	Н	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26
59	291 Oficial Mecanico Conductor -B- Con Turnicidad	1254	11	C2	н	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	155	327,44	880,01
29	292 Oficial Metalurgico	1255	1	C2	٦ (Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
29	293 Oficial Pintor	1256	2	C2	٦ (Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
29	294 Oficial Sepulturero	1257	9	C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	160	327,44	621,02
29	295 Encargado del Cementerio Musulman	1259	1	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	150	305,01	863,49
59	296 Vigilante De Obras De Medio Ambiente	1260	1	C2/E	٦	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	130	282,53	494,77
29	297 Encargado/A De Aseos Publicos	1261	1	Е	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	282,53	494,77
29	298 Guarda De Manantiales	1262	2	Е	ן ר	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	282,53	494,77
29	299 Operario De Servicios -A-, De Medio Ambiente	1263	6	Е	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	282,53	377,92
30	300 Operario/A De Aguas Residuales	1264	+	В	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	120	282,53	416,87
30	301 Operario/A De Electromecanica	1265	2	Е	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	145	282,53	611,62
30	302 Operario/A De Servicios -B- Con Turnicidad, De Medio Ambiente	1266	4	ш	٦	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	282,53	494,77
30	303 Oficial De Vias Publicas	1267	-	C2	_	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	387,32
30	304 Operador/A Administrativo/A	1268	16	22	Н	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	327,44	685,26

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS REI ACION DE PHESTOS D	PUBLICA	S - CIUDAD AL	D AU	TRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		1000			
Consejeria / Denominación Puesto	Cod Dat	Grp		Fomación Especifica	Prov	CD	. Ldd	es	픙
	1269	_	ш	FP2 Delineación o equivalente	Conc	17 1	150	372,33	796,17
306 Jefe/A De Negociado De Industria	1271	2 C1/C2	4	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	394,79	812,66
307 Operario Sepulturero	1272	4 E	Г	Certificado Escolaridad	Conc	13 1	130	282,53	494,77
308 Oficial De Mantenimiento	1275	1 C2	٦	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 1	130	327,44	387,32
309 Jefe Oficina Tecnica Medio Ambiente Urbano	1276	1 A1/A2	ч	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26 2	230	698,20	1093,50
310 Jefe Oficina Tecnica Proteccion Medio Natural	1277	1 A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26 2	230	698,20	1093,50
311 Jefe Negociado De Concienciacion Ambiental	1280	1 C1/C2	4	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 F	P.V.	394,79 #	###
312 Jefe Sección de Transportes Terrestres	1283	1 A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	26 2	205 *	698,20	898,75
313 Ayudante de Inspección de Transportes	1284	4 C1/C2	4	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	16 1	150 *	349,93	818,57
314 Oficial Sepulturero Mayor	1285	1 C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	165 *	394,79	890,56
315 Técnico Superior de Medio Ambiente	1286	1 A1	4	Licenciatura Ciencias Medioambientales	Conc	26 2	230 *	698,20	1093,50
316 Administrador de Cementerio	1287	1 C1/C2	4	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 1	170 *	394,79	929,51
317 Jefe/a Seccion de Gestion Administrativa	1288	1 A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26 2	230 *	698,20	1093,50
318 Encargado/a de Playas	1289	1 C1/C2	_	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 1	155 *	394,79	514,73
Limpieza Urbana y Residuos	1290	1 A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	22 2	210 *	509,84	1126,06
PRESIDENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA (13)	4				- A				180
	1123	1 C1	ш	BUP/FP2	Conc		170	509,84	814,46
321 Jefe/A Negdo. Patrimonio	1124	1 C1	4	BUP/FP2	Conc	22 1	155	509,84	697,61
322 Operador/A Administrativo/A	1125	3 C2	ч	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 1	130	327,44	685,26
323 Jefe/A Negociado De Gestión de Compras	1126	1 C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18 1	155 *	394,79	812,66
324 Jefe/A De Sec. Tec. De Desarrollo De Aplicaciones	1301	1 A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura en Informática	Conc	26 2	250	698,20	1249,30
	1303	3 C1	ш	BUP/FP2	Conc	17 1	155	372,33	835,12
Illo Autonomico	1309	1 A1	ш	Licenciatura en Derecho	Conc	30 2	295	968,75	1329,30
327 Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa	1310	1 C1	ш	BUP/FP2	Conc	19 1	185	417,25	1023,90
328 Jefe/A Negdo. B.O.M.E.	1311	1 C1	ч	BUP/FP2	Conc	22 1	170	509,84	814,46
329 Operador/A Administrativo/A De Presidencia	1315	1 C2	ч	Graduado Escolar/FP1	L.D.	15 1	130	327,44	685,26
330 Jefe/A De Sec. Tec. De Comunicaciones	1316	1 A1/A2	ш	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	24 2	220	582,92	1130,88
331 Jefe/A De Sec. Tec. De Arquitectura De Sistemas	1317	1 A2	ш	Diplomatura en Informática	Conc	26 2	230	698,20	1093,50
332 Técnico Auxiliar De Información Y Comunicaciones	1318	2 C1	ш	BUP/FP2	Conc	P.V. P	P.V.	##	#
333 Técnico Auxiliar De Informática	1319	3 C1	ш	Especialista en Informática	Conc	18 1	190	394,79	1085,31
334 Diseñador/A Maquetista De Reprografia	1320	1 C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1y Diseño Infor.	Conc	17 1	140	372,33	718,27
335 Responsable De Repografia	1322	1 C1/C2	ш	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1y Diseño Infor.	Conc	18 1	155	394,79	812,66
336 Jefe/a Negdo. De Informatica, Telecomunicaciones, Radio y TV	1323	1 C1	ш	BUP/FP2	Conc	22 1	170 +	509,84	814,46
337 Auxiliar De Informática	1324	1. C2	u.	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 1	140	327,44	763,16
338 Operador/A Auxiliar De Repografia	1325	1 C2/E	ш	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13 1	120	282,53	652,27
339 Operador/A De Comunicaciones De La Dirc. Gral. De Sistemas	1326	1 C2/E	ш	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	140	282,53	808,07
340 Técnico de la Consejería de Presidencia	1328	1 A1	ш	Licenciatura Universitaria	Conc	26 P	P.V.		##
341 Operador/A Administrativo/A	1330	4 C2	ш	Graduado Escolar/FP1	Conc	15 1	130		685,26
342 Jefe/a de Seccion Area de Contratacion-Asesor Jurídico	1601	1 A1	ш	Licenciatura en Derecho	Conc	26 2	225	698,20	1054,55

) de f	CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS (PUBLICA	2. 49 385.400	2 AU	IUDAD AUTONOMA DE MELILLA FRABA 10 2013	1000 0.45			
17		Cod Dot	00 9800000	교	Fomación Especifica	Prov C	CD VPPT	03 •	H
8		1010	2 A1	ч	Licenciatura en Derecho	Conc	30 300	968,75	1368,25
왕	344 Jefe/A Negdo. De La Secretaria Tecnica De Presidencia	0105	1 C1	F	BUP/FP2	L.D.	22 155	509,84	697,61
ğ	345 Gestor/a Administrativo/a De Los Servicios Jundicos	0107	1 C1	F	BUP/FP2 C	Conc	17 150	372,33	796,17
ğ	346 Jefe/A Negociado De Los Servicios Juridicos	0108	1 C1	4	BUP/FP2 C	Conc	22 155	509,84	697,61
æ	347 Secretario/A Particular De Presidencia	0109	1 C1/C2	ч	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	L.D.	18 265	394,79	1669,56
34	348 Oficial Mecanico Conductor De Presidencia	0111	2 C2	F	Graduado Escolar/FP1	L.D.	15 190	327,44	1152,66
	SEGURIDAD CUDADANA (14)	411						ではなっています。	
34	349 Gestor Administrativo De Seguridad Ciudadana	1219	1 C1	4	BUP/FP2 C	Conc	17 165	* 372,33	913,02
35	350 Jefe/A Del Seips	1302	1 A1/A2	4	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	L.D.	26 300	698,20	1638,80
35	351 Sargento Del Seips	1304	5 A2	F	Diplomatura Universitaria C.	Conc	20 220	439,70	1274,10
35,	352 Suboficial Segundo/A Jefe/A Del Seips	1305	1 A2	4	Diplomatura Universitaria C	Conc		509,84	1632,41
35.	353 Bombero Conductor/A	1306 7	71 C1	ш	BUP/FP2 y Camet EC y BTP	Conc	15 180	327,44	1074,76
35	354 Cabo Del Seips	1307	8 C1	ш	BUP/FP2 C	Conc	18 200	394,79	1163,21
35	355 Auxiliar De Protección Civil	1308	2 C2	4	Graduado Escolar/FP1 C.	Conc	14 P.V.	305,01	###
356	356 Coordinador Del Seips	1314	1 A2/C1	F	Diplomatura Universitaria/BUP/FP2	Conc	24 P.V.	582,92	###
32	357 Superintendente Policia Local	1400	1 A1	щ	Licenciatura Universitaria	L.D.	30 340	968,75	1679,85
35	358 Subinspector de la Policia Local	1401	10 A2	ч	Diplomatura Universitaria . Co	Conc	20 220	439,70	1274,10
35	359 Inspector de la Policia Local	1402	4 A2	ч	Diplomatura Universitaria Co	Conc	22 290	509,84	1749,26
38	360 Escotta	1403	5 C1	4	BUP/FP2 L	L.D.	15 230	327,44	1464,26
36	361 Oficial De La Policia Local	1404 2	22 C1	4	BUP/FP2 Co	Conc	18 200	394,79	1163,21
36,	362 Policia Local	1405 222	2 C1	4	BUP/FP2 y Carnet A y B2	Conc	15 180	327,44	1074,76
36	363 Oficial Lacero	1406	1 C2	ч	Graduado Escolar/FP1 Co	Conc	15 130	327,44	685,26
36	364 Vigilante De Servicios Generales	1407 2	23 C2/E	ш	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13 145	282,53	847,02
36	365 Lacero/A	1408	2 E	٦	Certificado Escolaridad Co	Conc	13 120	282,53	416,87
366	366 Agente de Movilidad	1411 1	14 C2/E	ш	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad Co	Conc	14 165	* 305,01	980,34
367	367 Agente Medio Ambiental	1412 1	10 C2/E	ш	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14 165	* 305,01	980,34
36	368 Operador/A Administrativo/A	1414	2 C2	ш	Graduado Escolar/FP1 Co	Conc	15 130	327,44	685,26
365	369 Intendente Policia Local	1415	1 A1	4	Licenciatura Universitaria Co	Conc	26 300	* 698,20	1638,80
370	370 Coordinador de Proteccion Civil	1416	1 C2	ш	Graduado Escolar/FP1 Co	Conc	18 P.V.	394,79	###
37.	371 Socorrista de Proteccion Civil	1417	1 E	_	Certificado Escolaridad Co	Conc	13 P.V.	282,53	##
37,	372 Jefe Negdo. de Gestion Admnistrativa	1418	5	щ	BUP/FP2 Cc	Conc	22 P.V.	509,84	#
375	373 Jefe Negdo. de Gestion Economica	1419	1 C1/C2	ᄔ	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1 Cc	Conc	18 P.V.	394,79	#
. 11	TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	1.268	45						

Observaciones:

Los empleados públicos laborales que ocupen puestos reservados a funcionarios, quedarán pendientes de funcionarización a través de los procedimientos reglamentarios.

Para el cálculo del Complemento Específico del personal laboral con referencia al del personal funcionario, se aplicará la siguente fórmula reductora: (VPPTxPP)-{(X-Y)+(1/6 X-Y)}

El Consejo de Gobiemo, previo acuerdo de CIVE, bien por la especialidad de las actividades encomendadas a uno o varios puestos de trabajo, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, podrá aprobar convocatoria pública para la provisión de aquellos puestos, mediante el sistema de concurso o libre designación, entre funcionarios de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

En el supuesto de concurso se supeditará a la existencia de reciprocidad. Para el personal laboral se atenderá a los dispuesto en el Convenio Colectivo o Normativa de aplicación.

(Cod) Código, (Dot) Dotación, (Grp) Grupo, (Prov) Provisión, (RJ)Relación Jurídica, (F) Funcionario, (L) Laboral, (CD) Compl. Destino, (CE) Compl. Específico, (P.V.) Pendiente de Valorar, (*) Valoración Provisional,

(VPPT) Valor en Puntos Puesto Trabajo

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

35.- EL Consejo de Gobierno en sesión, celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"Visto el Acuerdo favorable de 10 de diciembre de 2012 entra la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Oferta de Empleo Público es competencia del Consejo de Gobierno en virtud del articulo 3.2m) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

A2

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013

ACCESO LIBRE

Funcionarios de Carre DENOMINACIÓN Bombero-Conductor Arquitecto Superior	ra Subgrupo C1 A1	Escala Admón. Especial Admón. Especial	Subescala Servicios Especiales Técnica	Clase Extinción Incendios Superior	PLAZAS 2 1
Personal Laboral DENOMINACIÓN	Grupo	Titulación	PLAZAS		

PROMOCIÓN HORIZONTAL (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

DENOMINACIÓN Arquitecto Técnico	Subgrupo A2	Escala Admón, Especial	Subescala Técnica	Clase Téc.Medio	PLAZAS
Administrativo	C1	Admón, General	Administrativa	rec.iviedio	1
Auxiliar Admo.	C2	Admón. General	Auxiliar		6
Auxiliar Biblioteca	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Com.Especiales	4
Subalterno	E	Admón. General	Subalterna	# 15 WE	11

PROMOCIÓN INTERNA

Funcionarios de Carrera

Trabajador Social

DENOMINACIÓN	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	PLAZAS
Sargento S.E.I.P.S	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	1
Técnico Gestión	A2	Admón. General	Técnica		1

Artículo único.- Las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores no ejecutadas quedan extinguidas, a excepción de aquellas vacantes contempladas en la Plantilla presupuestaria de 2013, previstas en anteriores Ofertas de Empleo que esta Administración estime necesaria su cobertura, que se entenderán adaptadas en su grupo de clasificación al E.B.E.P. y a los reglamentos de la Policía Local y del SEIPS, así como aquellas otras vacantes cuyos procesos de selección hubieren comenzado.

Melilla, 26 de noviembre de 2012.

La Consejera de Administraciones Públicas. Catalina Murial García.

